Acta de la sesión ordinaria N.° 1101, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Dra. Gamboa, Prof. Trejos, Lic. González, Ing. Peralta, Dr. Morales, y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño y Lic. Vargas, de los representantes estudiantiles señores Esquivel y Gómez y del Secretario General Prof. Monge Alfaro. El Dr. Peña Chavarría no asiste, por encontrarse en los Estados Unidos participando en una Reunión de Facultades de Medicina.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo a las siguientes personas: Mariano Ramírez Arias y Luis Torres Moreira, como Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales, con especialización en Estadística. José Ernesto González Aymerich, como Doctor en Cirugía Dental. Arnaldo y Julio Ortiz López, como Licenciados en Derecho. Todos ellos han cumplido con los requisitos establecidos para optar al correspondiente título.
Comunicar: Colegios, Corte, Registro.

ARTICULO 02. Se toma nota de comunicaciones enviadas por la Academia de Bellas Artes, la Facultad de Microbiología y la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, respectivamente, en las que se indica que la señorita Emma Isabel López Calleja Bonilla, ha cumplido con los requisitos correspondientes para optar a la Licenciatura en Bellas Artes; la señorita Ángeles Berríos Gutiérrez ha cumplido con los correspondientes para optar por el Grado de Licenciada en Microbiología y Química Clínica; y que el señor Fernando Herrera Serrano puede juramentarse como Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en Administración de Negocios.

ARTICULO 03. Se da lectura al informe siguiente, que suscribe el Sub Director del Departamento de Registro, señor Jorge Salas, el cual, dirigido al señor Rector, dice:
“Tenemos el agrado de enviarle el expediente N.º 204 de la señora María Eugenia Bozzoli de Wille, de nacionalidad costarricense, quien solicita la inscripción del título de “Master of Arts, Anthropology”, extendido a su nombre por la Universidad de Kansas, ubicada en Lawrence, Kansas, Estados Unidos.

La Sección de Estudios de esta Oficina ha revisado cuidadosamente los documentos que se acompañan, encontrándolos de conformidad con lo que estipulan los reglamentos respectivos.
El Departamento de Registro, luego de conocer el informe rendido por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras sobre este caso, recomienda la inscripción del título referido.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos remitir el expediente mencionado a conocimiento y resolución del Consejo Universitario".
Se acuerda inscribir el título de "Master of Arts, Anthropolgy" extendido a nombre de la señora de Willie por la Universidad de Kansas.
Comunicar: Registro.

ARTICULO 04. El señor Rector dice que recibió copia de comunicación dirigida al señor Gobernador de Cartago por la Secretaría de la Municipalidad de ese Cantón, en la que se transcribe el artículo 7.- de la sesión celebrada el 18 de octubre en curso, el cual dice, en su parte final, refiriéndose al servicio de transporte para estudiantes de esa Ciudad a la Ciudad Universitaria, lo siguiente:
"Consignar un voto de aplauso para la Universidad Nacional, por el apoyo brindado a esos estudiantes universitarios para que contaran con dicho servicio especial de transportes; acuerdo que se toma por aclamación y por unanimidad".
Se acuerda dirigirse a la Municipalidad para expresarle el agradecimiento del Consejo por la resolución indicada.

ARTICULO 05. Se da lectura al documento que suscriben el Prof. Monge Alfaro y el señor Ricardo Esquivel, el cual, dirigido al señor Rector, dice así:
"Los suscritos elevamos a sus conocimientos el informe sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.° 1055, artículo 71 y que dice así:
"Con vista de gestión que plantea el Consejo Estudiantil Universitario, para que se otorgue exención de derechos de matrícula a los representantes estudiantiles que hayan cumplido satisfactoriamente sus funciones y mantenido su credencial durante todo el período regular de la representación, válido para el período académico inmediato siguiente, remitirla a consideración de una Comisión que se integra con el Director del D.B.O., o su delegado, el Secretario General y un representante estudiantil que señalará el Consejo Estudiantil a fin de que informe al respecto".
La Comisión hace las siguientes observaciones:
1.- Está de acuerdo con lo solicitado por el Consejo Estudiantil, porque constituye un estímulo y una ayuda a aquellas personas que trabajan por el mejoramiento de la cultura y la armonía universitarias en el desempeño de tan importantes cargos.
2.- Que la mencionada exención de pagos de derechos de matrícula se ajuste a las siguientes normas:

a) Que el representante estudiantil haya cumplido satisfactoriamente el ejercicio completo para el que fue nombrado.
b) El derecho que se le otorgue será por un año.
c) El Presidente del F.E.U., enviará al Departamento de Registro, no después de cerrada la matrícula, un informe relacionado con los puntos (a) y (b)".
El Lic. González observa que el representante estudiantil deberá ser muy buen alumno. Hace esa observación por cuanto en el informe no se dice nada de lo académico. Puede ser que el representante pierda sus cursos y se convierta en uno de esos representantes turistas, que están en la Universidad sólo de paso.
El Prof. Monge Alfaro manifiesta que en el seno de la Comisión se discutió sobre ese aspecto.
Y se consideró allá que el representante estudiantil, por el tiempo de los servicios y de las funciones que presta, a veces pierde una o dos asignaturas incluso en ocasiones el curso lectivo.
El Ing. Peralta considera que una de las formas de evitar las reiteradas ausencias de los representantes estudiantiles de sus lecciones, sería que vinieran a representar a su organización, en el seno del Consejo, dos delegados diferentes en cada oportunidad, de tal manera que se pusiera la mayoría de ellos en contacto con los problemas y asuntos que aquí se discuten y conocen, lo que sería muy conveniente.
El señor Rector aclara al Prof. Trejos que un representante estudiantil -para ostentar esa calidad- debe ser estudiante. Si deja de serlo, deja de tener la representación.
Agrega el señor Rector que tiene una observación que hacer al dictamen; añadiría, al texto del aparte a) del punto dos, la palabra "completo", de tal manera que ese aparte dijera así:
"…Que el representante estudiantil haya cumplido satisfactoriamente el ejercicio completo para el que fue nombrado".
Se somete a votación el dictamen, con el agregado sugerido por el señor Rector.
Favorablemente se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez Castro, el Prof. Caamaño, la Dra. Gamboa, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.
El Prof. Trejos dice que añadiría un número -y en ese sentido vota de dos cursos aprobados, pues si es cierto que su función les quita tiempo a los representantes estudiantiles, también pueden ser sólo representantes estudiantiles y no llevar cursos.
El Lic. González se pronuncia en el sentido de que se exija que no pierdan ninguna asignatura, como requisito para favorecerlos.
De conformidad con el resultado de la votación consignado, se acoge el dictamen de la Comisión.
Comunicar: F.E.U.C.R., Registro, Facultades.

-oo-

Ingresa al Salón de Sesiones el Lic. Eladio Vargas y el representante estudiantil Esquivel (8:00 horas).

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación que suscribe el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Malavassi, la que dirige al Prof. Monge Alfaro:
"…Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 26 de octubre el Consejo Directivo conoció una nota del Profesor don Isaac Felipe Azofeifa, en la que explica que después de haberle sido aceptada la renuncia al cargo de Jefe de la Sección de Segunda Enseñanza en la Facultad de Educación, y como su tiempo completo está distribuido por partes iguales entre la Facultad de Educación y la Facultad de Ciencias y Letras, ahora que ha sido liberado de la responsabilidad de tener a su cargo la Sección de Segunda Enseñanza, desea que se le permita aplicar, hasta el 12 de noviembre, el tiempo que le dejan libre sus funciones docentes, a los trabajos del Comité de Evaluación.
El Consejo Directivo acogió lo propuesto por el Profesor Azofeifa, y acordó solicitar al Consejo Universitario que el señor Azofeifa dedique su tiempo completo al Comité de Evaluación hasta el mes de febrero".
La Dra. Gamboa dice que el Prof. Azofeifa no ha recibido todavía ninguna comunicación oficial de la Facultad respecto a su renuncia.
Señala que el resultado de la votación, en la sesión convocada para conocerla, fue el siguiente: 14 votos por aceptarla, tres abstenciones y el resto no acepta la renuncia salvo que se den razones especiales para ello. Se acordó, pues, aceptar la renuncia al Prof. Azofeifa y darle las gracias por los servicios prestados a la Escuela; pero se acordó también que la nota de respuesta que se le enviara fuera sometida a conocimiento de la Facultad, para que ésta le de su aprobación.
De tal manera que así están las cosas. Se produjo una moción –no acogida por la mayoría– para pedir al Prof. Azofeifa que considerara su renuncia.
De modo que el Prof. Azofeifa ha enviado esa carta sin tener todavía conocimiento oficial de una resolución de la Facultad. Le parece que sería improcedente que el Consejo tuviera por aceptada una renuncia que todavía no ha sido aceptada y comunicada por la Facultad, ya que está pendiente un trámite que la propia Facultad dejó determinado: considerar, de previo, el texto de la nota de respuesta que se le enviará:
Como recibió ella –agrega– una solicitud del Dr. Gonzalo Adis para que el Profesor Azofeifa tome parte en los trabajos que realza el Comité de Evaluación, iba a proponer hoy –y así lo hace– que se le conceda autorización para mantenerse separado de sus funciones en la Escuela de Educación y dedicado a los trabajos del Comité de Evaluación.
El señor Rector dice que ante la explicación de la Dra. Gamboa, queda claro que el aspecto formal del conocimiento de la renuncia ha sido cumplido; pero igualmente se

puede decir que, de hecho, mientras no se decida oficialmente la situación planteada, mediante la comunicación oficial de la Facultad al Prof. Azofeifa, el camino sería el de autorizar al Prof. Azofeifa para que dedique su tiempo a los trabajos que realiza el Comité de Evaluación.
Se acuerda dirigirse a la Facultad de Ciencias y Letras manifestándole que el Consejo Universitario autoriza al Prof. Azofeifa para que tome parte en los trabajos que realiza el Comité de Evaluación, conforme a solicitud que en ese sentido dirigiera a la Dra. Gamboa –y que ésta transmitió al conocimiento del Consejo– el Dr. Gonzalo Adis.
Comunicar: Prof. Azofeifa, Evaluación, Facultad de Educación, Ciencias y Letras.

ARTICULO 07. La señorita María Giovanna Bianchini, ha enviado la comunicación siguiente:
"…Yo María Giovanna Bianchini Guzmán, mayor, soltera, estudiante de Derecho, cédula de identidad N.° 3-110-401 a los señores Miembros del Consejo Universitario muy respetuosamente expongo:
1) Que según el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 1099 del 17 de octubre de 1960 art. 21 la Facultad de Derecho pasa a reconsiderar la resolución que a mi favor emitió con respecto al anulamineto de la matrícula de "Filosofía del Derecho".
2) Que después de haber hablado con el señor Vice-Decano, quien funge en ausencia del señor Decano, me expresó la imposibilidad de reunir al Consejo de Facultad para antes del período de exámenes de fin de curso.
3) Que en vista de esta imposibilidad, pido muy respetuosamente a los señores Miembros del Consejo Universitario, se me permita dar los exámenes con nota adicional en el folio que corresponda que supedite a los mismos la resolución que tome la Facultad de Derecho en el momento oportuno".
Explica el Lic. Vargas Fernández que es muy difícil convocar a Facultad, en un momento en que están concluyendo los cursos, que hay numerosos exámenes de grado pendientes y, en fin, una gran cantidad de trabajo que realizar, para conocer de un asunto sobre el cual ya la Facultad dio un pronunciamiento. Si vuelve a ella, es para que tome en cuenta un pronunciamiento del Departamento de Registro que difiere del suyo.
De tal manera que el procedimiento es, le parece a él, el que este Consejo se pronuncie sobre el fondo del asunto, con los elementos de juicio con que cuenta para resolverlo.
El señor Rector dice que lo que pide la interesada es imposible de acceder.
Dice que sería dejar una situación incierta ahí pendiente. Considera, también que lo mejor es resolver aquí. Ya el Consejo Universitario, ante la diferencia de criterios que hay entre la Facultad de Derecho y el Departamento de Registro, tomó una resolución de cortesía para con la Facultad, al solicitarle considerar el otro aspecto del caso.

Si la Facultad no tiene oportunidad para pronunciarse y si el señor Vice-Decano, al manifestarlo así, estima que puede el Consejo decidir sobre el fondo del asunto, ese es el procedimiento que debe seguirse.
Se procede a votar. A favor de la tesis expuesta por el Departamento de Registro se pronuncian el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Caamaño, el Lic. González y el Dr. Morales.
En favor del criterio de la Facultad de Derecho se inclinan el Ing. Baudrit, el Lic. Vargas, el representante estudiantil Esquivel, el Ing. Peralta, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector. La Dra. Gamboa vota también en forma favorable al pronunciamiento de la Facultad de Derecho y manifiesta que lo hace así porque estima que es la Facultad la que mejor conoce la situación.
De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda manifestar al Departamento de Registro que el Consejo Universitario considera que la señorita Bianchini no estuvo matriculada, durante este año, en el curso de Filosofía del Derecho.
De conformidad con ese criterio, no se le aplicará el artículo 102 del Estatuto Orgánico y podrá matricularse en esa asignatura en un futuro curso lectivo regular de la Institución.
La mayoría del Consejo Universitario actúa así, en vista de que hubo una equivocación de la Universidad que le permitió a la interesada seguir un curso que no podía, reglamentariamente, tomar. En todos los casos en que hay un error o deficiencia de la Universidad, el Consejo prefiere resolver en forma favorable.
Ingresa al Salón de Sesiones el representante estudiantil señor Gómez (8:15 hs).

ARTICULO 08. El señor Rector dice que está pendiente de resolución solicitud de revisión a lo acordado por el Consejo Universitario en artículo 12 de la sesión N.° 1096, sobre gestión del señor José Angel Bolaños.
Agrega que en el artículo 47 de la sesión N.° 1099 la revisión, propuesta por la Dra. Gamboa, quedó empatada, y se dispuso desempatarla en una próxima sesión, en la que la Composición del Consejo así lo permitiera.
La Dra. Gamboa hace una breve relación de la situación del señor Bolaños, quien por enfermedad no pudo cumplir con los trámites establecidos en el Estatuto para presentar su examen dentro de los plazos señalados.
Dice que le parece que en otras oportunidades este Consejo no ha sido tan riguroso en la aplicación de la letra del Estatuto, y, si se acogiera favorablemente este caso, no sería un mal precedente, ya que se procedería en esa forma ante razones de tanta fuerza mayor.
Se procede a votar.
A favor de la revisión se pronuncian la Dra. Gamboa y los representantes estudiantiles Esquivel y Gómez.

Negativamente se pronuncian el Prof. Portuguez, el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. Vargas, el Lic. González, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el señor Rector.
El Ing. Peralta manifiesta que en la sesión pasada había propuesto una tesis para que se estudiaran, previamente a resolver el punto, las condiciones académicas del señor Bolaños.
Pero ante la claridad de las disposiciones estatutarias que regulan estas situaciones, su voto de hoy es porque se mantenga lo dispuesto en el artículo 12 de la sesión N.° 1096.
El Prof. Trejos, al votar negativamente, razona su voto manifestando que si se pudiera resolver la situación planteada de otra manera, conforme al Estatuto, estaría de acuerdo en acogerla. Pero en las circunstancias actuales y con los antecedentes que existen y a los que se refirió en otra oportunidad, debe pronunciarse en forma negativa.
El Prof. Monge Alfaro se manifiesta a favor de un estudio previo del caso, para resolverlo luego, en un sentido u otro, conforme a los elementos de juicio que resulten.
De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda mantener la resolución negativa a la solicitud del señor Bolaños, tomada en artículo 12 de la sesión N.° 1096.
Comunicar: Registro, Facultad.

ARTICULO 09. El señor Rector dice que ha recibido una carta del señor Decano de la Escuela de Derecho, Lic. Rogelio Sotela, en la que envía su saludo a los compañeros del Consejo Universitario y se refiere a las impresiones de su viaje por los Estados Unidos.

ARTICULO 10. Se toma nota de comunicación suscrita por la Secretaria de la Academia de Bellas Artes, en la que hace del conocimiento del Consejo que, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre, fue nombrado como Vice-Decano de la Academia, el Prof. Guillermo Jiménez Sáenz. Su período será del 18 de octubre de este año al 18 de octubre de 1961.
Comunicar: Departamento de Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 11. El señor Rector recibió de la Dra. Emma Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, la comunicación que dice lo siguiente:
"…Muy atentamente envío a usted copia adjunta de la carta con la cual me contesta la Lic. señorita Elsa Orozco, la nota en que le trascribió el acuerdo del Consejo Universitario referente a la ayuda de la Universidad para el viaje de estudios acordado para ella en Convenio con el Punto Cuarto.

Las reservas a que ella se refiere en su carta debo usarlas pues le escribo con el propósito de pedir revisión a ver si es posible que se amplíe dicha ayuda.
Usted recordará, señor Rector, que el acuerdo firmado este año por usted y el señor Stone incluía dos profesores para realizar estudios. Ambas becas habían sido proyectadas para la Escuela de Educación; pero, por gestiones que hubo al respecto, una fue otorgada al Lic. don Claudio Gutiérrez, quien fue a estudiar con excelente y justa ayuda de la Universidad. La otra ayuda se aprobó para un miembro de la Sección de Segunda Enseñanza de la Escuela de Educación. Esta es la beca conferida a la señorita Orozco.
No recuerdo las cláusulas del convenio pero creo que hubo un compromiso bipartito para hacer posible los estudios previstos.
La señorita Orozco me ha manifestado que si la razón del Consejo para limitar la ayuda solicitada es imposibilidad económica, ella no tiene objeción alguna que hacer a lo dispuesto. Ella, sin embargo, y yo la acompaño en este sentir, no ha recibido explicación que le permita apreciar la razón justificada al acuerdo.
Por mi parte deseo manifestarle lo siguiente:
1.- El informe del profesor don Carlos Monge, como coordinador de la Comisión de Becas, no explica al Consejo la solicitud de ayuda a la señorita Orozco; se limita a informar sobre una respuesta del Dr. Smith a unas preguntas del profesor Monge y a recomendar la suma de cien dólares sobre la base de que eso es suficiente para una persona.
2.- A la señorita Orozco se le debe considerar como uno de los catedráticos de la Universidad a quienes se les reconocen merecimientos especiales por las siguientes razones:
a) Es una profesora excelente de la Universidad.
b) Le ha venido sirviendo a la Universidad desde el año 1948.
c) Hizo un viaje de estudios a los Estados Unidos, sin costo para la Universidad, en relación con el servicio que ella prestó como organizadora y directora de la Escuela de Temporada.
d) Los estudios que ella hará en los Estados Unidos la llevaran a obtener el grado de Master, cosa muy importante para la Universidad por su afán de levantar a sus catedráticos a un nivel superior de credenciales universitarias.
e) La señorita Orozco tiene a su cargo el cuidado de su padre, en condiciones que requieren tanta consideración como se ha tenido para otros con obligaciones familiares.
f) Si a ella no se le paga su salario completo se verá imposibilitada para realizar su viaje.
Por todas las anteriores observaciones, me permito presentar al Consejo Universitario, por su digno medio, solicitud de revisión de lo acordado sobre la solicitud de ayuda para la Lic. señorita Elsa Orozco".
La carta citada por la Dra. Gamboa, que suscribe la Lic. Orozco, dice así:

"…Me refiero a su atenta carta de fecha de ayer en que se me comunica lo resuelto por el Consejo Universitario con respecto a mi solicitud de ayuda para aceptar beca del Punto Cuarto.
Como indiqué en mi solicitud no podría aceptar la beca si no recibo mi sueldo completo para hacer frente a mis obligaciones. En cuanto a mis pasajes de ida y regreso si el Punto Cuarto los proporciona estaría completamente conforme.
Aprovecho la oportunidad para pedirle se sirva expresar al Consejo mi agradecimiento por la ayuda que me concedió, aunque no pueda aceptarla. Si en el futuro se presentara ocasión de aprovechar alguna beca que requiriera menor ayuda de la Universidad volvería a molestar la atención del Consejo.
Tengo algunas reservas que comunicaré a usted verbalmente con respecto a pedir revisión del asunto pero en todo caso la autorizo para que usted trate del asunto en la forma que mejor le parezca.
Mi gratitud por el interés que usted se ha tomado por este asunto".
La Dra. Gamboa dice que aquí se ha dispuesto, en los casos de becarios que salen del país con su familia, fijar determinada tarifa como ayuda económica de la Universidad, según sean las necesidades que a cada interesado esa obligación le impone.
Si a otras personas se les ha dado lo necesario para atender a estudios con su familia igual cosa debe hacerse con la señorita Orozco, cuya familia y cuya obligación es su señor padre. Esta es una situación especialísima que debe ser tomada en cuenta por este Consejo, a fin de que no se le niegue a una persona de las condiciones de la Lic. Orozco, esta magnífica oportunidad.
Si en este momento la situación económica parece ser difícil, pronto regresarán al país algunos de los becados que realizan estudios en el exterior y esa situación económica se aliviará.
El Prof. Monge Alfaro, en su condición de miembro de la Comisión de Becas, señala que esa Comisión para tener una base para su trabajo, solicitó informe al Departamento de Administración Financiera acerca de las obligaciones pendientes para el año próximo. Esas obligaciones se elevan a una suma aproximada de ¢ 50.000,00. De modo que responde a la Dra. Gamboa que, al momento de considerar la solicitud de ayuda para la Lic. Orozco, se tomaron en cuenta esas obligaciones, y se resolvió con base, precisamente, en todo ello.
Reconoce las capacidades de la Lic. Orozco en la enseñanza del idioma Inglés y ese reconocimiento también lo han dado otras personas, entre ellas el Dr. Seymour Menton. Personalmente y como miembros de la Comisión de Becas, estaría de acuerdo en procurar alguna solución a este caso, si así lo dispusiera el Consejo.
El Prof. Caamaño sugiere, muy respetuosamente, que se devuelva el asunto a consideración de la Comisión de Becas, indicándole a ésta el deseo del Consejo Universitario de que se mejore la situación de la Lic. Orozco, de ser posible, luego de un nuevo estudio de la misma.

El Ing. Baudrit propone otra forma de solución: dice que le preocupa el hecho de que la Lic. Orozco está ya preparada y dispuesta para aprovechar el viaje de estudios que se le ha ofrecido.
El Prof. Monge Alfaro, como miembro de la Comisión de Becas se ha pronunciado favorablemente a un ajuste para la remuneración que la Universidad le dará a la Lic. Orozco. El Consejo podría disponer que la suma se suba y que la Comisión de Presupuesto considere hasta por qué monto.
Se ponen a votación dos tesis: una, para que la Comisión de Presupuesto con el visto bueno en principio del Consejo, estudie la posibilidad de un aumento en la ayuda económica dispuesta.
La otra, para que el asunto vuelva nuevamente a estudio y consideración de la Comisión de Becas, a fin de que esa Comisión considere si es posible aumentar la suma originalmente señalada a la Lic. Orozco como ayuda económica para la realización de sus estudios, tomando en cuenta las circunstancias del caso.
A favor de la primera tesis se inclinan el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Vargas y la Dra. Gamboa.
Por acoger la segunda se manifiestan el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Profesor Caamaño, el Lic. González, los representantes estudiantiles Esquivel y Gómez, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.
De conformidad con ese resultado en la votación, se envía el asunto a nuevo estudio de la Comisión de Becas, a fin de que lo considere y lo resuelva de conformidad con las circunstancias.
Comunicar: Comisión de Becas, Dra. Gamboa.

ARTICULO 12. El Dr. Charles Mayo Goss, Director del Departamento de Anatomía de la Universidad de Louisiana, dirigió al Dr. Fabio E. Rosabal Conejo, Jefe del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, comunicación cuyo texto dice lo siguiente: “Es con pesar y desilusión que debo señalar a usted que uno de sus asistentes en el Departamento de Anatomía, el Dr. Eliécer Valverde J. No está aprovechando en el grado que debiera sus oportunidades para prepararse en la enseñanza de la Anatomía Microscópica para cuando la Escuela de Medicina en San José, se abra en marzo próximo.
Una carta del Prof. G. W. D. Hamlett, quien tiene a su cargo la Anatomía Microscópica aquí en la Universidad de Louisiana, va adjunta.
Le proporcionará información más detallada en lo que concierne al aprovechamiento e interés del Dr. Valverde en su trabajo. El Dr. Valverde ha hecho un problema su inhabilidad para usar el microscopio que le fue proporcionado. Este un modelo Zeiss de investigación con los más caros objetos apocromáticos, de 15 años de edad, pero en buenas condiciones de trabajo la última vez que lo inspeccioné.
Si me hubiera solicitado su cambio, el asunto se podría haber arreglado fácil y tranquilamente, pero prefirió quejarse a varios miembros del Departamento y

solicitarles prestados sus instrumentos. Fue tratado deferentemente por estos otros miembros y se le permitió usar de sus microscopios aunque eso les producía algunos inconvenientes. Usted sabrá que acción deberá ser tomada, si alguna, como Director de su Departamento, para corregir la molesta condición de este asunto".

El Dr. Goss, por su parte, recibió del Dr. George W. D. Hamlett, Profesor de Anatomía, comunicación que dice así: "Le mostré el viernes la tajante negativa, escrita por el Dr. Valverde, para tomar parte en los exámenes de micro Anatomía del 21 de octubre, de acuerdo con lo establecido por el Departamento, o a tomar parte en cualquier otro examen futuro.

Todos nuestros asistentes temporales del exterior, han realizado en el pasado estos exámenes en Micro como algo propio del curso, tanto por la práctica que les da, como por ser un medio que les permite evaluar su propia eficiencia en ese campo. Nunca hemos conservado ningún record de sus notas en estos exámenes, al menos que estuvieran matriculados para un crédito de grado, y han sido para el propio beneficio e información de los visitantes. Hago mención que tanto el Dr. Janer como Rosabal rindieron sus exámenes el año pasado, y lo tomaron como un privilegio y una oportunidad para mejorar su conocimiento en la materia. El Dr. Valverde –en contraste– me ha dado la impresión de estar desinteresado en hacer nada más que lo absolutamente indispensable. No ha mostrado interés ni en Histología ni en Embriología, a pesar de que su conocimiento en ambas materias es muy deficiente. Creo que esta objeción a realizar los exámenes es probablemente porque se da cuenta de que no conoce la materia. Sin embargo, si va él a asistir en estos cursos en Costa Rica, debería hacer todo esfuerzo posible para prepararse para ello, y no lo está haciendo así. Me parece que no aprecia la oportunidad que se le ofrece y está perdiendo nuestro tiempo tanto como el suyo".

En relación con estas comunicaciones, el Dr. Fabio Rosabal se dirigió al Dr. Antonio Peña Chavarría en los términos siguientes:

"…Es lamentable notificar lo siguiente, pero a buen tiempo lo hago del conocimiento por su apreciable medio a la Facultad de Medicina. Como Ud. podrá darse cuenta al leer la copia que le adjunto de la carta que el Dr. George W. D. Hamlett, profesor de Anatomía Microscópica de esta Escuela de Medicina, dirigida al Dr. Goss, en la que refiere a la actuación y conducta del Dr. Eliécer Valverde Jiménez, en esta Escuela.

El Dr. Charles M. Goss, Jefe del Departamento de Anatomía de esta Escuela, en carta, de la que le adjunto copia, me informa de los hechos del Dr. Valverde Jiménez y qué acción debo tomar como Jefe del Departamento de Anatomía en Costa Rica en relación a las actuaciones del Dr. Valverde Jiménez reportadas en las citadas cartas de los Dres. Hamlett y Goss.

El Dr. William Frye, Decano de esta Escuela y Mr. George A. Thurber, han sido informados ampliamente de la situación con el Dr. Valverde Jiménez, manifestando que por mi medio se haga cuanto antes del conocimiento de los miembros de la

Facultad de Medicina de Costa Rica, para que se tomen las medidas necesarias del caso.
Además el Dr. Valverde Jiménez, manifiesta su más firme determinación de partir de esta ciudad el 30 de noviembre del presente año, y que le es absolutamente imposible aceptar la propuesta que se le ha hecho para que se quede al curso completo de Anatomía Microscópica, como consta en carta con fecha 10 de setiembre del presente, dirigida a un servidor, y de la cual le envío copia a Ud., determinación que ha mantenido hasta el presente.
Adjunto también copia de la nota que en inglés el Dr. Valverde Jiménez, dejó escrita sobre una hoja de examen sin contestar, a la que hace mención el Dr. Hamlett.
Dada la gravedad de los hechos del Dr. Valverde Jiménez, y de la razón de que vamos a iniciar las labores docentes en la Facultad de Medicina en marzo del próximo año, someto a los señores Miembros de la Facultad de Medicina, la decisión que el caso amerita.
En el caso que se considere que no es indispensable a la colaboración como instructor de Anatomía Microscópica al Dr. Valverde Jiménez, el Lic. Morera Villalobos, la Dra. Zimny y el suscrito, nos encargaríamos por completo de la enseñanza de dicha materla en marzo del próximo año".
Después de considerar las informaciones anteriores, el Consejo Universitario resuelve ratificar la orden de suspensión de ayuda económica emanada del señor Rector y que este tomara luego de comentar con el señor Decano de la Escuela de Medicina, que el Dr. Eliécer Valverde Jiménez debe regresar al país inmediatamente. Se le proporcionará únicamente la ayuda necesaria para regresar al país. Sin embargo, previamente a hacer efectiva esta resolución, fundamentada en la falta de cumplimiento de las disposiciones y de la disciplina con que trabaja la Universidad de Louisiana se pedirá a la Facultad de Medicina su opinión definitiva sobre este asunto.
Comunicar: Facultad de Medicina.

ARTICULO 13. Se da lectura a dos acciones de personal, según las cuales se concede al Dr. Alvaro Fonseca Solórzano permiso con goce de salario, como Encargado de la Cátedra de Anatomía Humana en la Facultad de Odontología, del 10 de octubre al 10 de diciembre próximo y se autoriza el giro de la suma de $305 mensuales como becario de Medicina, conforme a la tarifa establecida por la Comisión de Becas –aprobada por el Consejo– para los instructores.
El señor Rector considera que únicamente se puede autorizar una de las dos formas de ayuda, pues el señor Fonseca tendrá, además, la suma de ayuda económica que facilita I.C.A. a los becarios.
De conformidad con la manifestación del señor Rector, se acuerda otorgar al Dr. Fonseca el permiso para dejar su cátedra en Odontología –Anatomía Humana– del 10 de octubre al 10 de diciembre, sin goce de salario, dejando sin efecto lo resuelto en el artículo 8 de la sesión N.° 1096. Y autorizar que se le gire mensualmente

durante su período de permanencia como becario, la suma que conforme a la tarifa de ayuda a los instructores autorizada por el Consejo Universitario, le corresponde.
Comunicar: Personal, Medicina, Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 14. El Ing. Baudrit recomienda se acoja favorablemente la gestión que hace el Dr. César Dóndoli para que se le conceda licencia con goce de salario, debido a que está sometido a tratamiento médico en Italia, por padecer de afecciones renales serias.
Se da lectura a la comunicación del Dr. Dóndoli, a la que acompaña dictamen médico y se acuerda acoger su solicitud, concediéndole licencia con goce de salario, como prórroga al permiso de que disfruta y en vista del mal estado de su salud, hasta el próximo 1.° de diciembre.
Comunicar: Agronomía, Departamento de Administración Financiera, Personal.

ARTICULO 15. La Facultad de Microbiología comunica que se ha escogido al señor Pedro L. Vieto para que realice el viaje de observación a los viveros de la Universidad de Panamá, como delegado de esa Facultad.
Se explican las razones que para escogencia se tomaron en cuenta, según los términos que se transcriben:
“que desde su cargo hace varios años viene gestionando la consecución de un criadero definitivo; su experiencia en criaderos, ya que a su cargo ha estado él mismo y será en el futuro, según la reorganización de los servicios de la Escuela, probada por el Consejo, quien tenga bajo su responsabilidad él mismo”.
Se toma nota; y se esperará a que el Departamento de Planeamiento y Construcciones indique quién hará el viaje de observación como representante del mismo.

ARTICULO 16. El señor Rector dice que al regreso del Prof. Guillermo Chaverri de los Estados Unidos, le envió éste con posterioridad a conversación que tuvieran, la comunicación que dice así:
“De acuerdo con nuestra conversación me es grato enviarle los datos en relación con la posibilidad de que el Profesor Francisco Chaves Sáenz realice un viaje a los Estados Unidos durante los meses próximos de diciembre, enero y febrero.
Hace algunas semanas estuvo de visita en el Departamento de Química el Prof. K. G. Stone de la Universidad del Estado de Michigan en Lansing, quien es autor del texto llamado “Determination of Organic Compounds” y a su vez profesor de Analítica Orgánica en esa Universidad. Esa institución funciona con el régimen de cuatro cursos por año de tres meses cada uno y ofrecerá en los próximos meses de diciembre, enero y febrero el curso de Analítica Orgánica.
El Prof. Francisco Chaves es adjunto en la cátedra de Analítica Orgánica (el titular es el Dr. Adrián Chaverri R.) y el texto del profesor Stone es uno de los usados en ese

curso. El Prof. Chaves fue invitado por el profesor Stone para recibir ese curso en Lansing. La invitación no se ha hecho oficial pero tal cosa la estoy gestionando ya.
La presente tiene por objeto rogar a usted que gestione con el Punto IV o con otra institución internacional el pasaje de ida y vuelta y los gastos de estadía en los Estados Unidos para el Profesor Chaves. El lee perfectamente el inglés y lo entiende bastante bien aunque no lo habla con fluidez. El Departamento de Química se beneficiaría muchísimo con este viaje del profesor Chaves ya que él está a cargo de todos los cursos prácticos de Orgánica y es el coordinador de la cátedra de Química Orgánica General. El profesor Chaves recibió el título de Licenciado en este Departamento de Química".
Atendiendo a la solicitud del Prof. Chaverri –y por considerar la idea interesante y en vista de las posibilidades expuestas– se dirigió al Director de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos para Costa Rica, señor Wymann Stone gestionando la ayuda indicada por el Prof. Chaverri.
La respuesta del Dr. Stone fue negativa; y, en vista de ello, se dirigió al Prof. Chaverri en los términos siguientes:
"Me refiero a su atenta comunicación N.° 074-3 de 21 de setiembre, y hecha la gestión correspondiente ante I.C.A. he recibido la comunicación que me permito trascribirle: "...Me refiero a su atenta carta N.° R-921-60, del 27 de setiembre pasado en la cual se sirve solicitar información con respecto a la posibilidad de que el Punto Cuarto financie el pasaje de ida y vuelta y los gastos de estadía en los Estados Unidos del Profesor Francisco Chavez, para que pueda realizar estudios de Analítica Orgánica en la Universidad del Estado de Michigan en Lansing, durante los meses próximos de diciembre, enero y febrero. Lamento de veras informarle que por dos razones que a continuación expongo, dudo que sea conveniente en este caso que el Punto Cuarto participe en este proyecto. En primer lugar, la tramitación de los papeles entre nuestras oficinas y las Oficinas de Washington de cualquier participante toma por lo general no menos de noventa días, y es un requisito que el participante pase por lo menos una semana en Washington, lo cual reduce aún más el tiempo disponible. No podríamos darle ninguna garantía de la ayuda que usted solicita antes de que ya sea muy tarde. En segundo lugar, nuestra Oficina de Adiestramiento en Washington, por lo general, sugiere los lugares de estudio de los becados patrocinados por I.C.A., y en casos donde su única intervención ha sido aprobar el plan de estudios previamente organizado, su aprobación ha sido muy difícil de obtener. Creo que tendríamos menos problemas en nuestro programa cooperativo si nos esforzáramos por limitar nuestras solicitudes a aquellas que delegan más responsabilidad en nuestra oficina de adiestramiento.
Sintiendo mucho no poder complacerlo en este caso específico, me suscribo de Ud. muy atentamente, f) Wymann Stone, Director...".
Siendo así las cosas, me permito rogarle me de el dato de cuánto costaría el pasaje de ida y vuelta del Prof. Chaves a los Estados Unidos y una estimación sobre sus

gastos de permanencia allí, con el fin de ver si sería posible financiar la suma correspondiente de alguna manera, con fondos de la Universidad. No deseo ilusionarlo de ninguna manera, ya que la situación fiscal es bastante apretada. Sin embargo, creo que lo menos que debería hacerse es tratar de esperar esa posibilidad".
El Prof. Chaverri le agradeció las gestiones realizadas ante I.C.A., y envió el siguiente presupuesto de gastos para atender la posibilidad del viaje:
Pasaje de ida y regreso $300,00; Gastos de permanencia $8,00 diarios durante noventa días $ 720,00, Total $ 1.020,00.
El señor Rector dice que los saldos de las partidas de viáticos y de transportes de ¢ 4.000,00 en cada una.
El Prof. Caamaño interviene. Manifiesta que el propósito del Prof. Chaverri es digno de reconocimiento, pero allá en la Facultad nadie conoce absolutamente de estos trámites realizados por el Director de un Departamento, en beneficio de un profesor de la Escuela.
Considera necesario, para evitar estas situaciones, que se apliquen las disposiciones del Reglamento de Becas, de manera que puedan orientarse adecuadamente las posibilidades que se ofrezcan.
El Lic. González manifiesta que está de acuerdo con el criterio expuesto por el Prof. Caamaño. El Consejo debería aprobar una especie de cartabón para resolver sobre ayuda económica a los becarios. Cree que este caso es muy importante y el Profesor de que se trata un individuo que, sin duda alguna, aprovecharía mucho la beca que se le ofrece; pero no le parece ese procedimiento que se ha seguido para el trámite. Las cosas deben verse y tratarse desde el punto de vista institucional y no personal, a la hora de resolverlas. De esa manera se concluiría con una serie de situaciones enojosas que se presentan siempre que se trate de fijar ayuda económica para becarios que salen al exterior.
Le parece que en este caso –en que la Universidad aparecería dando todo: pasajes, viáticos, etc.– sería un al precedente. Pues conseguir una beca solicitando de cualquier universidad únicamente la matrícula, es una cosa fácil que muchas personas pueden lograr y vendrían aquí numerosas situaciones parecidas.
Se acuerda, luego de las manifestaciones anteriores, enviar los documentos de este caso a estudio y consideración de la Comisión de Becas.
Comunicar: Comisión de Becas, Prof. Chaverri.

ARTICULO 17. Suscrita por el Oficial Encargado de la Oficina de Personal, recibió el señor Rector la comunicación que dice así:
"...Con fecha 12 de agosto pasado, mediante nota N.° PS-175-60, me permití someter a su atenta consideración una solicitud para que se estudiara la posibilidad de retribuir al puesto de "Director de Personal" con un salario más acorde con los deberes y atribuciones de un cargo de esa naturaleza.

Gracias a la simpatía con que usted acogió esa solicitud, el Consejo Universitario en sesión N.° 1089, artículo 16, celebrada el 5 de setiembre pasado, acordado que: "...en cuanto a la posibilidad de señalar una remuneración mayor que la actual para el Director de ese Departamento (el de Personal), será resuelta por la Comisión de Personal..."
Ahora bien, como también soy miembro de la citada Comisión, a la hora de discutirse en su seno los alcances del acuerdo mencionado, sugerí a mis estimables compañeros de Comisión la conveniencia de buscar la manera de que no fuera ese cuerpo deliberativo el que se pronunciara sobre materia tan delicada cual era la determinación de una remuneración mayor para el puesto ocupado por uno de sus miembros, sino que fuera más bien alguna otra entidad universitaria. Creo que me permití entonces citar que existía una Comisión encargada de valorar ese puesto dentro de las mismas normas seguidas para valorar los otros cargos administrativos y técnicos en el Proyecto de Clasificación y Valoración en estudio.
Los compañeros de Comisión acogieron mi solicitud y se abstuvieron de presentar este caso particular en su informe sobre plazas nuevas, ascensos, recalificaciones, etc., para 1961.
En vista de lo anteriormente dicho, me voy a permitir una vez más abusar de su buena voluntad para solicitar a usted ver si aún es posible que la recomendación del Consejo pueda hacerse efectiva en el presupuesto del próximo año".
Se acuerda en principio hacer el ajuste del salario del señor Castro y se pasa a la Comisión de Presupuesto la resolución anterior, a fin de que determine por qué monto.
Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 18. Se da lectura a comunicación que el Oficial Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro dirigiera al señor Rector en los términos siguientes:
"...En mi doble condición de Oficial Encargado de la Oficina de Personal y Miembro de la Comisión de Personal, a la hora de formular las solicitudes de plazas nuevas, ascensos, recalificaciones, etc., en agosto pasado, me sentí cohibido para solicitar recalificación del puesto de Oficial Tercera a Oficial Segunda que hoy por hoy ocupa la señorita Julieta Mc. Adam García.
Digo que me sentí cohibido para formular tal solicitud porque sabía muy bien la actitud que luego habría de tomar en el seno de dicha Comisión en cuanto a las solicitudes de recalificación formuladas por las demás dependencias universitarias y debido particularmente a la íntima relación que el Proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos, hoy en estudio, tiene con esas solicitudes de recalificación.
Tomé en consideración también, para no solicitar esa recalificación en agosto, la posibilidad que existía de que los salarios actuales podrían haber sido llevados al tope el año entrante según el escalafón vigente, lo cual significaría en resumidas

cuentas un aumento de salario que, de llegar a producirse hubiera llevado el puesto de Oficial Tercero de la Oficina de Personal a ser remunerado con una suma similar a la que ese puesto fue valorado en el citado Proyecto de Clasificación: setecientos colones al mes.

Asimismo pensé entonces que, de habérseme aprobado la creación de la plaza de Oficinista Mecanógrafa (Oficial Tercero) que había solicitado para esta Oficina, el trabajo de la señorita Mc. Adam García podría haberse distribuido entre ella y la nueva servidora que viniera a ocupar dicha plaza y la presión de trabajo que en la actualidad soporta podría llegar a haberse suavizado a partir del próximo mes de marzo.

Desafortunadamente, y en vista de la negativa del Consejo Universitario a la creación de esa plaza, esta nueva situación viene a incrementar grandemente las labores que en el futuro tendrá a su cuidado la señorita Mc. Adam para que esta Oficina pueda cumplir con las funciones que se le han encomendado y que van en ritmo ascendente día con día.

Ante tal situación y consciente de la injusticia que se ha cometido con nuestra eficiente colaboradora hoy recurro a su gran comprensión para ver si es posible aún reparar esa injusticia y dotar al puesto de verdadera secretaria que hoy ocupa la señorita Mc. Adam de un mejor salario: en resumen que se recalifique esa plaza de Oficial Segunda que tiene una dotación actual y que muy posiblemente será la misma el año próximo, de ¢720,00 mensuales y que, como lo he manifestado, se relaciona más íntimamente con la suma en que fue valorado que la que actualmente devenga de ¢540 mensuales.

A más de las razones que he mencionado para solicitar ese salario mayor para nuestra Secretaria, muy respetuosamente quisiera invocar las siguientes razones:

a) No existe actualmente en ningún otro departamento académico, administrativo o técnico de la Universidad, con excepción del Instituto de Estadística, ningún puesto ocupado por alguna persona con funciones generales de secretariado que esté clasificado en un grado menor de Oficial Segundo.

b) Las funciones que tiene a su cargo la señorita Mc. Adam, cuantitativamente hablando, son abrumadoras. Debemos recordar aquí en ella recibe, anota, numera, y distribuye cerca de 30 acciones de personal por semana; atiende al público que, en número mayor cada día, recurre a nuestra Oficina, atiende la correspondencia, mecanógrafía, prepara “stencils”, dirige y distribuye correspondencia, etc. En lo que va de este año se han originado aquí 246 oficios cuya confección ha requerido gran habilidad dactilográfica.

La señorita Mc. Adam tiene también a su cargo los archivos y la anotación en las tarjetas de vacaciones y en los prontuarios de todos los servidores universitarios (casi 900 en total) de los datos contenidos en las diferentes acciones de personal que se tramitan.

c) La excelente calidad de trabajo que ejecuta, como seguramente usted lo ha podido apreciar en las notas originadas en esta Oficina, además de su excepcional espíritu de cooperación y habilidad para mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo y el público en general; y
d) Cuando se discutió en la Comisión de Personal las solicitudes de nuevas plazas, ascensos, recalificaciones, etc., el suscrito estuvo de acuerdo en que, en aquellos casos en que los puestos estaban actualmente remunerados en una suma inferior a la que habían sido valorados –los puestos de jefe de la Sección de Servicios Generales; Psicómetra Auxiliar y Auxiliar del Taller de Laboratorio de Física, por ejemplo– se recomendará favorablemente una suma mayor para ellos en el presupuesto del próximo año.
Por todo lo anteriormente dicho, quisiera solicitar de usted, señor Rector, tener la gentileza de interponer sus buenos oficios para ver si es posible aún reparar la injusticia que se ha cometido en el salario de nuestra Secretaria".
Se acuerda responder al señor Castro que no es posible considerar la recalificación que solicita, por cuanto ha sido norma general del Consejo no atender esas recalificaciones hasta tanto no se le de vigencia al proyecto preparado por esa Oficina.

ARTICULO 19. El señor Rector recibió comunicación del Director del Departamento de Publicaciones, señor Helbert Guevara Mayorga, en la que dice éste lo siguiente:
"...Habiendo renunciado el señor Ulises Mata Rojas, a su puesto de Oficial Tercero en este Departamento, le estamos proponiendo sea nombrado en propiedad el señor Rodolfo Camacho Gamboa, como Oficial Tercero, quien había sido nombrado en forma interina para llenar esta plaza y quien estuvo ocupando el puesto de Oficial Cuarto en este Departamento.
Produciéndose este movimiento queda vacante la plaza de Oficial Cuarto, que ha estado atendida por el señor Luis Mora Chinchilla, en forma interina durante tres meses, pero no habiendo concursado para optar por el puesto aunque posea las condiciones requeridas. Es necesario abrir concurso de inmediato para llenar dicha plaza".
Se acuerda, en vista de lo anterior, aceptar la renuncia del Sr. Ulises Mata R. quien pasa al Departamento de Administración Financiera, y nombrar en propiedad, como Oficial Tercero del Departamento de Publicaciones, al señor Rodolfo Camacho G. Se autoriza abrir concurso para el nombramiento de quien ha de ocupar la plaza de Oficial Cuarto del mismo Departamento.
Comunicar: Departamento, Personal, Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación que el Lic. Wilburg Jiménez Castro enviará al señor Rector en los términos siguientes:

"...Me dirijo a usted en la forma más atenta para ofrecerle la información solicitada por el Consejo Universitario en sesión N.° 1095, artículo 4, con relación a la petición que en su oportunidad hizo este Decanato para que se nos concedieran horas lectivas adicionales en lugar de los cinco profesores de Medio Tiempo que inicialmente habíamos demandado.
Comprendiendo la difícil situación fiscal por la que atravesará la Universidad en el próximo año, y como una muestra más del espíritu de sacrificio que siempre hemos tenido cuando se trata de los asuntos de la Institución; con verdadero placer me permito informar al Consejo de un nuevo arreglo logrado gracias a la alta comprensión del señor Decano de la Escuela de Ciencias y Letras, que nos permitió elaborar un horario incluyendo Matemáticas Generales todos los días, de las 3:00 a las 4: 25 p.m., así como Historia Económica en el mismo tiempo.
Como una feliz consecuencia de lo anterior, no será necesario incurrir en gasto alguno, separándonos desde luego de lo que habíamos considerado como ideal que son los profesores de Medio Tiempo para impartir los cursos de Segundo Año".
Se acuerda comunicar lo anterior a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 21. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, la cual, dirigida al señor Secretario General, Profesor don Carlos Monge Alfaro, dice lo siguiente:
"...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, en sesión de 26 de octubre, el Consejo Directivo conoció una nota del Departamento de Química, en la que se dice que la Comisión de Personal rechazó el aumento para los Jefes de Laboratorio de ese Departamento, y que el sueldo del Jefe de Química Analítica, sin embargo, quedó en ¢1.850,00 y los de los Jefes de Físico Química y de Orgánica en ¢2.000,00 cada uno. Se solicita que, por lo menos, se nivele el sueldo de ¢1.850,00 a ¢2.000,00 con el derecho que tiene, quien sirve ese puesto, de que se le paguen tres lecciones por aparte.
El Consejo Directivo acogió la proposición y dispuso elevarla al Consejo Universitario".
Explica el Prof. Trejos que la razón para esa situación es la circunstancia de que el señor Ennio Rodríguez recibía un sueldo básico, por esas funciones, y además se le giraban horas lectivas.
Se acuerda acoger la proposición que la Facultad de Ciencias y Letras, autorizando que al Jefe de Química Analítica se le giren tres lecciones aparte de su sueldo de ¢ 1.850. Dejará de regir esta disposición, en el momento en que se reintegre a sus funciones el Prof. Ennio Rodríguez.
Comunicar: Departamento de Administración Financiera, Personal, Ciencias y Letras.

ARTICULO 22. El señor Rector dice que, de conformidad con la autorización que el Consejo Universitario le diera y dentro de los lineamientos que estableciera, se firmó el contrato de S.T.I.C.A., para el traspaso del proyecto N.°30 de la Universidad.
Hicieron ellos el depósito de ¢66.000,00 para que la Universidad atienda al pago de las prestaciones laborales correspondientes.
En relación con dicho traspaso, ha recibido la comunicación siguiente suscrita por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez:
"...A fin de poder cubrir los sueldos de los funcionarios del Laboratorio de Investigaciones Agronómicas, a cargo ahora de la Universidad por contrato suscrito con I.C.A., le ruego solicitar al Consejo la autorización correspondiente para elevar a la Contraloría General el décimo presupuesto extraordinario por la suma de ¢ 47.266,45 que cubre los sueldos, décimo-tercer mes, cuotas para el Seguro de Enfermedad y aporte al Sistema de Patrimonios".
Se acuerda autorizar al señor Méndez para que eleve a la Contraloría General de la República, el décimo presupuesto extraordinario por la suma de ¢47.226,45 a fin de atender a los pagos que indica en su comunicación.
Comunicar: Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 23. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:
"...Como es de su conocimiento, el Consejo Universitario requirió del suscrito que elaborara un plan de reorganización del Departamento de Planeamiento y Construcciones para que dicha oficina pudiera funcionar tiempo completo en el período 1961-1962, pero con el mismo presupuesto con que actualmente labora medio tiempo.
Para su consideración y estudio le adjunto copia del presupuesto que demandará la reorganización en referencia.
Considero mi deber informarle que este nuevo plan es inferior en ¢ 188,20 por mes al presupuesto vigente.
Para lograr la nueva reorganización de tiempo completo, dentro de la limitación económica apuntada, fue necesario eliminar los siguientes puestos:
1.- Jefe de la Sección de Ingeniería Civil.
2.- Jefe de la Sección de Arquitectura.
3.- Un Ingeniero Civil.
4.- Un Arquitecto.
5.- Un Dibujante.
6.- Encargado de la Sección de Zonas Verdes.
Como usted podrá notar, este Departamento se verá obligado durante el período 1961-1962, a laborar en forma muy intensa, debido a la gran disminución de

personal. Por tal motivo, hemos creído prudente y justo introducir pequeños ajustes en algunos de los sueldos de nuestros colaboradores.
Debido a esa misma disminución de personal a que he hecho referencia me permito rogarle a usted y al Consejo Universitario, en forma muy atenta y respetuosa, se estudie la posibilidad de redimir a este Departamento de las actividades que demandan las secciones de Mantenimiento y Zonas Verdes, ya que sería muy difícil para esta oficina poder asumir la responsabilidad que demandarían el planeamiento, elaboración de planos y supervisión de las nuevas obras universitarias, más el recargo de las secciones anteriormente citadas.
Esta Oficina y el suscrito pueden actuar, si se estima conveniente, como asesores o consultores de la Sección o Departamento a quién el Consejo Universitario le asigne las actividades relativas a Mantenimiento y Zonas Verdes.
Esperando haber cumplido a cabalidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario y en espera de una resolución favorable a este informe, quedo del señor Rector muy atento y seguro servidor".
Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Personal los ajustes propuestos por el Ingeniero Padilla para funcionarios del Departamento de Planeamiento y construcciones. Personal enviará su informe al Consejo y éste remitirá lo correspondiente a consideración de la Comisión de Presupuesto.
En cuanto al aspecto de separar del Departamento la Sección de Mantenimiento y la Sección de Áreas Verdes, se acuerda pasar el punto a estudio y consideración de la Comisión Asesora de Servicios Generales, a fin de que estudie la estructuración de esas Secciones de otra forma.
Comunicar: Comisión de Personal, Comisión Asesora de Servicios Generales.

ARTICULO 24. El señor Rector da lectura a la comunicación que el Dr. Ramón García Valverde, Secretario de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, dirigiera al señor Secretario General, Prof. Carlos Monge Alfaro. Dice así:
"...Con el ruego muy atento de elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, le envío el siguiente proyecto de ley, adicionando la N.° 2076 del 15 de noviembre de 1956, que otorgó personería jurídica propia a la Junta de Patrimonios y Jubilaciones y que ésta, aprobó en su última sesión, así:

Proyecto de Ley,
La Asamblea etc.,

Considerando:
1) Que por Ley número 2076 de 15 de noviembre de 1956 se otorgó personería jurídica propia a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica, fijándole allí su competencia y radio de acción.

2) Que la Universidad de Costa Rica aporta, de su propio peculio, la mitad de la cuota mensual con que se forma, acreciéndolo, el patrimonio de dicha entidad.
3) Que la Junta debe ampliar el campo de inversión de los fondos de sus asociados para obtener un mayor porcentaje de productividad.
4) Que la Junta, desde su creación en 1942, hizo préstamos a la Universidad de Costa Rica, con garantía de los bienes patrimoniales de ésta a fin de que contara con la mayor cantidad de dinero posible para el desarrollo de sus actividades.

Por tanto,

Decreta:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso el inciso d) del aparte segundo del artículo primero de la Ley número 2076 de 15 de noviembre de 1956 con el siguiente párrafo:
"y hacer préstamos a la Universidad de Costa Rica, hasta por una suma no mayor al veinticinco por ciento del monto de su patrimonio total acumulado, por plazos no mayores de diez años, y a un tipo de interés no menor del ocho por ciento anual;"
Artículo 2.- Esta Ley rige a partir de su publicación.
Comuníquese, etc."
El Prof. Trejos sugiere que se fije como mínimo el 6% de interés anual y no el 8% como se propone en el Proyecto de Ley leído.
El Lic. González considera conveniente que se establezca un tanto por ciento mínimo para el interés del préstamo, puesto que la suma que se va a prestar es considerable.
El Ing. Peralta considera que el interés que debe señalarse ha de ser similar al que se fija en los préstamos que se hace a los miembros del Sistema: el 10% a.
El Prof. Trejos dice que ese elevado interés se cobra a los miembros del Sistema, en razón de que los beneficios se distribuyen entre esos mismos miembros. Estima que el 6% da una flexibilidad mayor.
El Ing. Peralta dice que la Junta coloca su dinero al 7% pero en inversiones con bonos a la vista y con pacto de retroventa. Pero en este caso se va a tratar de préstamos a largo plazo y en otra forma, que no dará las mismas facilidades de recuperación.
Se procede a votar qué tanto por ciento se señala para el cobro de los intereses anuales.
Por el 8% se inclina el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. González, la Dra. Gamboa, el Dr. Morales, el Ing. Peralta y el señor Rector.
Por el 6% de interés anual se pronuncian el Prof. Caamaño, el Prof. Trejos, los representantes estudiantiles señor Esquivel y Gómez y el Prof. Monge Alfaro.
En esta votación no participa el Lic. Jiménez Castro, debido a que se retiró del salón de sesiones por un rato, por sentirse indispuesto.

De conformidad con el resultado de la votación se fija el 8% de interés anual para estos préstamos.

-oo-

El señor Rector pone a discusión hasta porqué monto de los fondos de la Junta se podría hacer esos préstamos.
Se manifiestan a favor del 25% el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Lic. Vargas, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Esquivel y Gómez, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro y el señor Rector.
El Lic. González se pronuncia a favor del 35%.
De conformidad con el resultado de la votación, se autoriza a la Junta para hacer préstamos hasta por el 25% de los fondos de que disponga.
Se acuerda elevar al Proyecto de Ley en la forma indicada a la consideración de la Asamblea Legislativa.
Comunicar: Junta, Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación que el señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, dirigiera al señor Rector en los términos siguientes:
"...En atención a una sugerencia del señor Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, me permito suplicar a usted proponga al Consejo Universitario se autorice a dicho Departamento para sacar a licitación pública de acuerdo con la ley correspondiente, la venta de bonos de Fomento Económico hasta por la suma de ¢225.000,00.
Dicha suma se rebajará lógicamente con los descuentos que habrán de concederse y su destino será el de atender las necesidades que demandará el funcionamiento del Plan de investigaciones Agronómicas de Fomento Económico durante el año 1961.
Esperando una favorable acogida a la presente, aprovecho la oportunidad para repetirme del señor Rector atento y seguro servidor".
El Ing. Baudrit explica que la idea es sacar los bonos a licitación hasta por la suma de ¢225.000, que es lo que la Ley permite anualmente.
El señor Rector manifiesta que, efectivamente, la Institución ha hecho uso de una cantidad menor de bonos, para sus trabajos de investigación agrícola, que la que le permite la Ley.
Se acuerda conceder la autorización solicitada, a fin de ofrecer bonos de Fomento Económico a la venta, hasta por la suma de ¢225.000,00.
Comunicar: Agronomía, Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 26. El Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

"...Me refiero a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión N.° 1096, artículo 66, del 10 de octubre de 1960, sobre la comunicación del señor Lic. Bernardo Alfaro Sagot referente a la ubicación del futuro edificio para el Departamento de Física y Matemáticas.

Estimo conveniente aclararle que la ubicación del edificio para Biología siempre ha sido la misma, o sea, en medio de Química y Microbiología. Lo anterior puede verificarse analizando los proyectos de estos últimos edificios, así como el proyecto original, propiamente dicho, del edificio para Biología. Los planos comentados fueron conocidos y aprobados oportunamente por el Consejo Universitario. La exposición que acabo de hacerle, así como las razones que le expondré más adelante, le permitirán apreciar que en ningún momento se ha variado lo dispuesto por el Consejo Universitario en lo que se refiere a la zona de ubicación de Biología.

Es mi deber informarle que la zona original de ubicación tentativa para Física y Matemáticas fue donde hoy se levanta el edificio de Ciencias Económicas y Sociales. Digo ubicación tentativa porque el 11 de agosto de 1955, el Consejo Universitario notificó a esta oficina que la ubicación de Física y Matemáticas sería en la Facultad de Ingeniería y que en consecuencia, no debería reservarse en la Ciudad Universitaria espacio separado para ese Departamento.

Así las cosas, el 18 de diciembre de 1957, el Consejo Universitario aprobó y envió al suscrito las necesidades de planta física para el Departamento de Física y Matemáticas. En otras palabras, hasta hace menos de tres años esta oficina no contaba ni con un programa de necesidades efectivo, ni tampoco con una zona de ubicación definitiva a no ser la de remodelar y ampliar Ingeniería para tal fin. Esta última posibilidad era y sigue siendo irrealizable en mi criterio, porque el edificio de Física demanda un área considerable de construcción, imposible de acomodar en Ingeniería además de otras consideraciones que no estimo oportuno comentar ahora.

Fue a raíz de la visita a la Universidad de Costa Rica del Jefe del Departamento de Física y Matemáticas de la Universidad de Florida, que se pensó que sería mejor ubicar el mencionado Departamento dentro del grupo de los edificios que forman el núcleo llamado "Ciencias Básicas Generales". Por esa época, este Departamento elaboró una perspectiva a colores de Conjunto de la Ciudad Universitaria, donde se localizó aproximadamente y lo mejor que se pudo todos los edificios construidos, los no construidos y los que no se habían proyectado aún. El propósito de tal perspectiva no era ni es presentar un plano o documento de ubicación, sino más bien la visualización de lo que podría llegar a ser en el futuro nuestra Ciudad Universitaria.

De lo expuesto anteriormente se puede deducir que la localización de física y matemáticas en esa perspectiva de conjunto era aproximada y en ningún momento puede tomarse como algo definitivo y aprobado por el Consejo Universitario.
Debido a las características y magnitud del programa de necesidades del edificio para Biología, actualmente en una fase muy avanzada de planeamiento, nos fue imposible mantener ubicado Física y Matemáticas a la par de este edificio como tentativamente y con la mejor buena intención lo habíamos agrupado en la mencionada perspectiva de conjunto.
La localización que actualmente le hemos dado a Física y Matemáticas es a la par de Química, paralela al estacionamiento de vehículos y mirando hacia la fachada principal de Microbiología. Esta ubicación según nuestro modesto criterio, es la más conveniente que hemos podido encontrar, pues es fácilmente accesible desde el estacionamiento y parada de autobuses para aquellos profesores, estudiantes, público en general que use vehículo. Con relación a los peatones que necesitan de Ciencias y Letras a Física y Matemáticas, la distancia a recorrer sería la misma que se requiere hoy día para llegar a Microbiología.
A pesar de que los estudios y planos del proyecto para el edificio de Biología están en una fase muy avanzada y debidamente aprobada por la Comisión Asesora, este Departamento está en la mejor disposición, si así lo acuerda usted y el Consejo Universitario, de desechar lo hecho hasta la fecha a iniciar nuevos estudios para ubicar Física y Matemáticas donde está Biología y viceversa, lo cual demandaría una ampliación de plazo de tres a cuatro meses.
Le ruego al señor Rector disculpar al suscrito por esta larga exposición, pero debido al aprecio que me merecen usted y los señores miembros del Consejo Universitario, no deseo que se tenga la idea o se pueda suponer en ningún momento que este Departamento altera o no acata las disposiciones emanadas de usted o del Consejo Universitario".
El Prof. Trejos propone que se deje la ubicación de Biología en la forma que actualmente se ha pensado, pero no decir nada todavía sobre la correspondiente al edificio para Física y Matemáticas.
El Ing. Alfonso Peralta dice que el edificio de Ingeniería, por la forma en que fue planeada y prevista su construcción, permite que se le agregue un piso –y hasta dos pisos– además de los que ahora tiene. Propone que se considere la posibilidad de construirlos y se lleve ahí al Departamento de Física y Matemáticas.
Por la relación entre los servicios docentes que hay entre la Escuela y el Departamento, quedaría muy bien ubicado.
Se acuerda, luego de lo anterior, dirigirse al Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones para solicitarle que se estudie de nuevo la ubicación del edificio para el Departamento de Física y Matemáticas, conversando sobre el punto con su Director, el Prof. Alfaro Sagot.

El Consejo Universitario resolverá, posteriormente y en su oportunidad, la ubicación definitiva del edificio, conforme a las recomendaciones e ideas que al efecto se le sugieran.
Comunicar: Planeamiento, Ciencias y Letras.

ARTICULO 27. El Lic. Jorge Baudrit, Sub Director del Departamento Legal, envía comunicación al Consejo Universitario dando respuesta a consulta que le fuera planteada a dicho Departamento. Dice así:
"En respuesta a comunicación número DAC-2196-60 en que se solicita estudio por parte del Departamento Legal, de la respuesta dada por la Caja Costarricense del Seguro Social sobre la posibilidad de que los profesores suplentes y adjuntos puedan recibir los beneficios del Seguro de Enfermedad y Maternidad acordados por esa Institución me es grato apuntar las siguientes consideraciones:
Ante todo es necesario distinguir si el profesor suplente se encuentra en ejercicio de alguna cátedra por ausencia del titular, en cuyo caso se aplicaría el artículo 32 del Reglamento de Enfermedad y Maternidad que establece que "Las prestaciones... se otorgarán únicamente a los asegurados activos que hubieren cubierto, por lo menos, la cotización correspondiente a las cuatro últimas semanas ininterrumpidas de trabajo anteriores a la fecha en que el asegurado solicite las prestaciones..."; entendiéndose por asegurado activo aquel que estuviere trabajando y cubriendo la cotización respectiva.
Si se tratare de profesor suplente que viene al ejercicio de la cátedra, en forma esporádica, por ausencia de días alternos del titular podría considerase comprendido dentro de las estipulaciones del artículo 34 del Reglamento citado, que en lo que hace al caso, dispone: "Las prestaciones... se otorgarán únicamente a aquellos trabajadores que hubieren pagado como mínimo y dentro de las cuatro semanas anteriores a la fecha en que el asegurado solicite las prestaciones en referencia, una cotización no menor de dos colones con cuarenta céntimos, cualquiera que sea el número de días trabajados dentro de ese plazo. Es entendido que en este caso la deducción debe practicarse sobre el monto del salario que realmente haya devengado el trabajador dentro del lapso antes indicado. Los trabajadores a que se refiere este artículo no necesitan estar trabajando al momento de solicitar la prestación".
El artículo 33 del Reglamento citado, que se aduce en la respuesta de la Caja, no tiene aplicación de trabajo en los casos de vacaciones, incapacidad por riesgo profesional y las autoridades por la Inspección General de Trabajo, con goce de sueldo. Y en referencia al artículo 26 también citado en la contestación de la Caja éste contempla la situación de los que... "dejaren de ser asegurados activos y obligados y enfermaren dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de terminación del contrato de trabajo".

Con lo expuesto creo que queda claro que, salvo el caso de los que se encuentren en ejercicio de cátedras por períodos largos, los profesores suplentes así como los adjuntos en el ejercicio normal de sus funciones muy difícilmente lograrían obtener los beneficios del Seguro de Enfermedad y Maternidad de la Caja Costarricense del Seguro Social.
Esperando en esta forma haber dejado evacuado el estudio solicitado, me suscribo de los señores miembros del Consejo su muy atento servidor".
Se acuerda comunicar lo anterior a las Facultades.
Comunicar: Facultades, Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 28. El Prof. Trejos pregunta el resultado de la idea de extender los servicios médicos que brinda la Institución a su personal, a los familiares de funcionarios y empleados.
El señor Rector manifiesta que –a pesar de que ese servicio se presta de hecho en numerosos casos– el plan concreto e integral para ese efecto está todavía pendiente de resolución, porque falta la respuesta de la Facultad de Microbiología a una serie de datos que le fueron solicitados, a fin de calcular los costos del servicio.
Se acuerda dirigirse a la Facultad de Microbiología para solicitarle se sirva contestar sobre la consulta que le fuera formulada, a fin de llevar adelante el plan de servicios médicos a los familiares del personal universitario.
Comunicar: Microbiología.

ARTICULO 29. Se da lectura a la comunicación que dirigiera al señor Rector el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, la cual dice así:
"...Para lo que tenga a bien resolver, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: la casa Koberg & Cía., de esta plaza, representante de la fábrica de teléfonos T.N., desea que se haga una aclaración a la licitación N.° 83 "Central Telefónica para Escuela de Medicina" por las siguientes razones:
Considera que el costo de una central para 100 números con trasladores especiales para interconectar con la central del Hospital San Juan de Dios, resultaría muy cara.
Si la Universidad quisiera sacar a licitación una central de unos 200 números, podría abastecer las necesidades actuales incluyendo la Escuela de Medicina y Odontología.
Para rebajar el costo de esa central, la casa tomaría por su precio original las centrales actualmente en uso en los edificios de Geología, Microbiología, Química, Ciencias Económicas y Ciencias y Letras.
Si la Universidad adquiriera la central licitada ya, es muy difícil que dentro de algunos años pudiera ser tomada, porque su precio es muy alto.
Yo consulté el asunto con el señor Director del Departamento de Planeamiento, quien estuvo de acuerdo y sugirió que enviaran un proyecto de aclaración, el cual tengo el

gusto de remitirle para que usted lo estudie y si le parece solicite al Consejo la autorización para publicar esa aclaración y una prórroga para la recepción de ofertas".
Se acuerda acoger la solicitud que se formula. Se autoriza la publicación de la aclaración indicada, en la licitación N.° 83, así como la concesión de una prórroga en el período para recibir ofertas.
Comunicar: Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 30. El Director del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, ha solicitado que se modifique lo resuelto en el artículo 15 de la sesión N.° 1100 de tal manera que se disponga la supresión de los puestos que se indicó, dentro del presupuesto de 1961, sin establecer que serán financiados en un próximo presupuesto extraordinario.
Así se acuerda.

ARTICULO 31. El señor Abel Méndez también se refiere a lo establecido en el artículo 15 de la sesión 1100, para que se rebajen en un 50% las partidas generales, esperando reponer lo correspondiente mediante las sumas que ingresen por concepto del 10% de los presupuestos extraordinarios del Ministerio de Educación, el año próximo. Solicita que se agregue lo siguiente: "y del superávit que se produzca al liquidar el ejercicio fiscal de 1960-1961.
Así se acuerda.
Comunicar: Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 32. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano L. Coronado, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:
"...De acuerdo con la conversación que tuve con usted sobre las condiciones desfavorables que funcionan las Sodas de las Facultades de Ciencias y Letras y Agronomía pedí al Jefe de Vida Estudiantil, que es quien tiene a su cargo en este Departamento la supervisión de esos servicios, un informe al respecto con sus recomendaciones.
Conociendo esta Dirección el problema detalladamente y habiendo formado criterio sobre el mismo desde hace mucho tiempo, el suscrito comparte las opiniones y recomendaciones formuladas por el Jefe de la Sección de Vida Estudiantil, Lic. González Campos, y se permite someterlos a la consideración del Consejo Universitario por su digno medio, poniendo en sus manos la copia adjunta del informe del Lic. González.
Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted muy atento seguro servidor y amigo".
Se da lectura al informe preparado por el Lic. Edgar González Campos, indicado por el Prof. Coronado y que aquél le dirigiera a éste, el cual dice así:

"...El año pasado el Consejo Universitario en acuerdo N.° 24 de la sesión N.°1025 pidió al Departamento de Bienestar y Orientación, que investigará la situación en que se encontraban las sodas instaladas en la Ciudad Universitaria. En esa oportunidad se llevó a cabo efectivamente, por parte de la Sección de Vida Estudiantil un estudio serio de varios aspectos del funcionamiento de las sodas, como calidad y variedad de los alimentos que se expenden, condiciones higiénicas, presentación y trato del personal que sirve en las sodas, eficiencia del administrador y precios de los alimentos; paralelamente al estudio que realizó la Sección de Vida Estudiantil, el Departamento de Administración Financiera estudió el movimiento económico del negocio en cuestión.

Ambos informes, tanto el nuestro, como el relacionado con el aspecto financiero acusaron deficiencias en el manejo de las sodas; dichos informes se enviaron al Consejo Universitario y fueron conocidos en la sesión N.° 1028, artículo 17 del lunes 13 de octubre de 1959, el Consejo Universitario se limitó en esa oportunidad a enviarle una carta al señor concesionario don Guillermo González Truque, en la que le informaba de las deficiencias en el servicio de las sodas que aparecieron de los informes a que antes me referí.

En lo que hace al presente año de 1960, las condiciones en los servicios de las sodas de Ciencias y Letras y Agronomía no han mejorado, sino que por el contrario, se han mantenido las mismas limitaciones y deficiencias que se señalaron el año pasado. En relación concretamente a la Facultad de Ciencias y Letras, apuntamos el trato demasiado familiar de la administradora para con los estudiantes y autoridades universitarias; la presentación de las empleadas y su trato deja mucho que desear.

Con respecto a los alimentos, la situación es prácticamente la misma del año pasado: su calidad es pobre, no hay variedad de los mismos y los precios se mantienen altos no guardando relación con la calidad de los mismos.

En la cláusula tercera del contrato se indican servicios de Soda, Cafetería y Restaurante; en lo que se refiere al último servicio se ha dado con bastante limitación pues algunos profesores nos han manifestado que cuando han solicitado los servicios de restaurante no se les ha atendido ya que éste se limita a un pequeño grupo de profesores.

Los estudiantes y profesores que atienden el curso que se inicia a las 4:30 p.m. se quejan de que a partir de esa hora la Soda no tiene prácticamente qué ofrecerles.

Las condiciones de aseo al igual que los otros aspectos anteriores no han mejorado durante el presente año.

La cláusula 12 del contrato dice textualmente: "Este contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni el negocio comercial a que se refiere traspasado a terceras personas sin la autorización previa y escrita de la Universidad". Si bien no consta por ningún documento, que el señor González haya cedido o dado el negocio de las sodas en subarriendo a la señora Odilí de Herrera, lo cierto es que esta señora es la que de hecho administra las sodas (Ciencias y Letras y Agronomía), sin que se dé

una intervención directa del concesionario. La experiencia de los años anteriores nos demuestra que la única forma para que los servicios de las sodas de la Ciudad Universitaria sean eficientes, consiste en que el concesionario atienda directamente el negocio y no lo subarriende a otras personas; por ejemplo, la Soda de Económicas y Sociales se mantiene en mejores condiciones que las de Agronomía y Ciencias y Letras y aquella es atendida directamente por la concesionaria.
Una prueba de que el servicio de las sodas de Ciencias y Letras y Agronomía no responde a las necesidades de los estudiantes, lo indica el hecho de que un gran número de personas frecuenta permanentemente la llamada Soda Saprissa.
El Lic. don Carlos Caamaño, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras me envió con fecha 7 de setiembre próximo pasado, una comunicación en la que entre otras cosas me manifestaba lo siguiente:
"También le estimaría interponer sus buenos oficios a fin de lograr un informe acerca de los servicios que está ofreciendo la soda, que en mi concepto no da el rendimiento deseado por lo que se impone una revisión del respectivo contrato".
Por todo lo anterior la Sección de Vida Estudiantil, salvo el mejor criterio de esa Dirección, considera que procede por parte de la Universidad, rescindir el contrato con el señor Guillermo González y abrir una nueva licitación en lo que se estipule como "conditio sine qua non", la de que el concesionario atienda directamente el negocio y también que se comprometa a cumplir al pie de la letra las otras disposiciones que contiene el contrato actual".
Se acuerda enviar los documentos consignados a estudio del Departamento Legal, para proceder conforme a su criterio y con base en las disposiciones contractuales existentes, según sea procedente.
Comunicar: Legal, Departamento de Bienestar y Orientación.

ARTICULO 33. NO EXISTE.

ARTICULO 34. El Prof. Trejos desea plantear revisión a lo resuelto en el artículo 2 de la sesión N.° 1100, con motivo del caso del estudiante señor Olman Sánchez Bonilla.
La revisión no es en cuanto al caso concreto en sí, pero si en cuanto a los alcances que se le dio a las disposiciones del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.
Recuerda que hay disposiciones que se pusieron en dicho Reglamento, para ordenar situaciones en toda la Universidad y no sólo en la Escuela de Ciencias y Letras.
Habría entonces necesidad de modificar el Reglamento, conforme al criterio que el Consejo tuvo en la oportunidad indicada, pues hay otros casos que se han denegado, en situaciones parecidas, con base en disposiciones reglamentarias vigentes.
Que se diga que en estos casos los estudiantes estarán sometidos a la jurisdicción del Reglamento de su respectiva Facultad.

Agrega que, alrededor de esto, debe recordarse otra disposición que está en el Reglamento a solicitud de las Facultades: la de que un alumno debe tener aprobado el primer año en su totalidad, antes de ir al segundo año. Esto no fue incluido por solicitud de Ciencias y Letras –repite– sino de las Facultades profesionales; tan es así que no se aplica en Ciencias y Letras.
La Facultad de Ciencias y Letras la disposición que estableció fue la de la necesidad de matricularse, en primer término, en las asignaturas perdidas.
Concretamente la disposición a que ha hecho referencia la solicitó Ingeniería y se creyó prudente generalizar su aplicación a toda la Universidad.
El señor Rector dice que si se cambia el artículo 36 preservar la norma que establece la obligatoriedad de cursar, en primer lugar, las asignaturas que se pierden; y aclarar lo siguiente:
“salvo que se trate de asignaturas que tomen estudiantes para seguir una carrera correspondiente a otra Escuela, incluyéndolo así en la redacción correspondiente.
Luego que se elimine como principio general la norma de que debe irse al Segundo Año con todas las materias del Primer Año aprobados y que la Escuela que lo desee, lo establezca en su propio Reglamento, en la forma en que lo considere más apropiado, en el sentido de que quedará siempre la obligación de tener aprobados los Estudios Generales, ya que eso no está en discusión.
Se acuerda acoger las ideas que el señor Rector ha expuesto, pasándolas a consideración de la Comisión de Reglamentos para que les de una redacción adecuada, previa consulta con las Facultades a ver que prefieren en cuanto a la inclusión de las disposiciones: si una norma general o particular en cada uno de los Reglamentos.
Comunicar: Reglamentos.

ARTICULO 35. El Secretario de la Facultad de Microbiología, don Luis G. Fuentes, se ha dirigido al Director del Departamento de Actas y Correspondencia para manifestar lo siguiente:
“Con el ruego muy atento de elevarla a consideración del Consejo Universitario comunico a usted que la Facultad de Microbiología en sesión N.° 38 celebrada el día 11 de octubre, artículo 2, dispuso no aplicar el nuevo plan de estudios en lo que al V año se refiere o, lo que es lo mismo, dejarlo sin asignaturas “electivas”.
La anterior disposición que cuenta con la aprobación tanto de los profesores como de los alumnos afectados, tendría vigencia únicamente para el año lectivo de 1961 puesto que estaría sujeta a las recomendaciones que se produjeran con motivo de la evaluación y reestructuración del plan de estudios que ha de llevarse a cabo ese mismo año.
Cabe señalar que para aliviar la carga lectiva que implicaría la aplicación del plan de estudios que incluya las materias “electivas” así como para evitar aumentos en el presupuesto, la Facultad procedió a rebajar, en forma racional y sin que afecte

profundamente la enseñanza, las horas correspondientes a cada una de las cátedras de ese curso.
Por último, los estudiantes consideran que para aceptar el plan propuesto que los obliga a tomar tres asignaturas más que las reglamentarias actuales y comprendiendo que este plan permite una continuidad en la preparación académica de los microbiólogos que la Escuela produce sería necesario dejar sin efecto algunos prerrequisitos, que de aplicarse alargaría en un año la carrera.
A continuación se incluye tanto el plan vigente que aparece en el reglamento como la modificación propuesta por la Facultad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Plan Vigente | | | |
| Hematología | 3-3 | 3-3 | |
| Micología | 3-4 | 3-4 | |
| Análisis Clínicos | 3-4 | 3-4 | |
| Virus y Rickettsias | 2-4 | 2-4 | |
| | | | |
| Electivas (escoger sólo 1) | | | |
| Microbiología Ind. | 2-4 | 2-4 | |
| Mic. de Aguas y Alimentos | 3-3 | 3-3 | |
| Higiene y Salud Pública | 4-0 | 0-0 | |
| Mic. Agrícola | 0-0 | 2-4 | |
| | | | |
| Plan Modificado | | | |
| Análisis Clínicos | 2-4 | 2-4 | |
| Micología | 4-6 | ---- | |
| Hematología | 2-3 | 2-3 | |
| Virus y Rickettsias | 3-4 | ---- | |
| Microbiología Industrial | --- | 3-6 | |
| Microbiología de Aguas | --- | 2-3 | |
| Microbiología de Alimentos | --- | 3-4 | |
| Higiene y Salud Pública | 3 | --- | |
| Total | 31 | 32 | 31.5 horas anuales”. |

Se acuerda pasar lo anterior a consideración y estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, Facultad de Microbiología.

ARTICULO 36. Se da lectura a la comunicación que el señor Decano de la Facultad de Ingeniería don Alfonso Peralta, dirigiera al señor Rector en los términos siguientes:

"Cuando se hizo en la Facultad de Ciencias y Letras la modificación del programa de Primer Año correspondiente al área Físico–Matemáticas, hubo necesidad de trasladar a Segundo Año de esta Escuela la materia de Geometría para ser dictada a partir de 1961 durante un semestre.
Al hacer la revisión de programas de la Escuela de Ingeniería, la Comisión encargada recomienda la supresión del curso de Geometría (que aún no se ha dictado) por las razones que se darán al someter al Consejo Universitario el programa completo revisado. En estas condiciones esta Facultad estima que sería contraproducente dar un curso solamente por un año (1961), por lo que solicitamos la autorización del Consejo Universitario para suprimir de una vez la asignatura de Geometría (que aún no se ha dictado) por las razones que se darán al someter al Consejo Universitario el programa completo revisado.
Personalmente ampliaré ante el Consejo Universitario los motivos que justifican esta solicitud".
Se acuerda enviar la solicitud a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, en cuanto a la gestión para eliminar Geometría de los programas de la Escuela de Ingeniería.
Se acuerda igualmente, que mientras se toma una resolución de carácter general con base en el dictamen de la Comisión y con vista de las razones que da la Facultad suspender el curso de Geometría para el año de 1961.
Comunicar: Comisión, Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 37. El señor Rector recibió comunicación, suscrita por el Ing. Jorge Emilio Padilla, don Fernando Murillo y don Francisco Sáenz, que dice así:
"La Comisión encargada de la organización y control de la bodega se permite presentar un proyecto de reglamento para regular el funcionamiento de la bodega de la Ciudad Universitaria.
Dicho reglamento cubre según nuestro entender, los aspectos básicos para una organización y control adecuado.
Deseamos también manifestar que el día 17 de octubre próximo pasado el Departamento de Administración Financiera conjuntamente con la Sección de Servicios Generales realizó un inventario inicial de las existencias cuyo valor total alcanzó a ¢ 57.897,37. A partir de ese momento las existencias totales fueron entregadas a la sección de Servicios Generales.
Con la debida consideración nos suscribimos de usted atentos seguros servidores".
El Reglamento de bodega propuesto dice así:
1.- La Bodega de la Ciudad Universitaria estará bajo la dirección y Control de la Sección de Servicios Generales y bajo la supervigilancia del Departamento de Administración Financiera.

2.- La dirección de Servicios Generales tendrá un encargado de bodega quien será el responsable por mantener un orden estricto de los materiales bajo su control y de ajustarse a las disposiciones contenidas en este Reglamento.
3.- Todos los materiales de construcción que se utilizan para mantener, reparar las construcciones e instalaciones de la Ciudad Universitaria deberán someterse al trámite de bodega, así como los artículos de aseo y maderas para ebanistería. Con el objeto de comprar en cantidad que permita economía y de tener materiales de fácil y rápida obtención, deberá mantenerse en bodega cantidad suficiente de cada clase de artículo.
4.- La solicitud y almacenamiento de materiales para la bodega deberá hacerla la Sección de Servicios Generales. El Departamento de Planeamiento y Construcciones podrá asesorar en cuanto a calidad y tipo de materiales que se requieran en el mantenimiento, mejoras y reparaciones de edificios, así como lo que respecta a zonas verdes.
5.- Para efectos de disposición material interna de la bodega habrá dos grandes grupos: Materiales de construcción, Aseo y otros y Maderas de Ebanistería. Habrá las subdivisiones y códigos necesarios para orden interno y fácil localización de los artículos.
6.- El transporte de los materiales de bodega a las zonas de trabajo deberá ser realizado por la Sección de Servicios Generales.
7.- La bodega deberá permanecer abierta de 7 a.m. a 11 a.m. y 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes, el día sábado permanecerá abierta solamente de 7 a.m. a 11 a.m.
8.- Para un adecuado control de la bodega deberán registrarse por su valor y cantidad todos los materiales de construcción, artículos de aseo y otros recibidos.
Se llevará un inventario controlado por cuentas en el libro “Mayor General de la Universidad” y periódicamente los registros y las cuentas serán verificadas por un recuento físico de las existencias.
9.- El encargado de la bodega deberá llevar un inventario permanente y detallado de las existencias mediante un tarjetero auxiliar. En cualquier momento –después de que todos los ingresos y salidas de Bodega se hayan registrado–, la suma de las tarjetas individuales debe ser igual a la cuenta control de Inventarios del Mayor General y al recuento físico de las existencias.
10.- La Sección de Servicios Generales deberá reportar mensualmente el monto total de las existencias en bodega y realizar por lo menos una vez al año un inventario de esas existencias. El Departamento de Administración Financiera podrá –cuando lo estime conveniente–, realizar una verificación física de los materiales en bodega.
11.- Todos los ingresos y salidas de materiales de bodega deberán efectuarse mediante documentos debidamente autorizados. Los ingresos de materiales, maderas o de cualquier otra naturaleza deberán ser reportados por la Sección de Servicios Generales al Departamento de Administración Financiera el día siguiente

de haberse recibido y mediante la fórmula denominada “Recibo de Materiales y Otros”.
12.- La solicitud para retirar de la bodega materiales, maderas o cualquier otro artículo deberá hacerse en la fórmula denominada “Vale de Bodega” y remitir una copia al Departamento de Administración Financiera el día siguiente de haberse entregado el material”.
Se pasa a estudio de la Comisión Asesora de Servicios Generales.

ARTICULO 38. El señor Rector informa que conversó con el Director del Departamento de Biblioteca sobre la utilidad de que participara la Universidad en el III Seminario de Bibliografía de Centroamérica y del Caribe, conforme a lo dispuestos aquí cuando se consideró proposición del señor Ministro de Educación Pública, proposición que tenía por objeto el envío del señor Rojas mediante la colaboración de esta Institución y del Ministerio.
Agrega el señor Rector que el señor Rojas estimó que podría el Seminario tener interés pero que no era de importancia esencial para la Universidad.
En vista de esas manifestaciones y de las reducidas posibilidades económicas de la Institución, le comunicó al señor Ministro de Educación que la idea por él sugerida no podría contar con la colaboración de la Universidad.
De esa manera dio el trámite correspondiente al asunto, conforme a la autorización y al encargo que este Consejo le diera para resolverlo.

ARTICULO 39. Se da lectura a comunicación que suscribe el Lic. Wilburg Jiménez Castro, Decano de Ciencias Económicas y Sociales, la cual dice lo siguiente, dirigida al señor Rector:
“Debidamente autorizado por la Facultad me permito proponer al Consejo Universitario por su digno medio que se declaren como cátedras nuevas para el próximo curso lectivo, por haber cambiado sustancialmente su contenido: Teoría Económica Contemporánea, actualmente Teoría de la Ocupación, Finanzas Públicas y Política Fiscal, ahora Hacienda Pública, Relaciones Económicas Internacionales conocida actualmente como Comercio Internacional y Teoría Económica llamada Teoría de la Competencia.
Además se ofrecerán durante el próximo curso lectivo y sucesivos Contabilidad Social Segundo, Sociología para Economistas, Análisis del Ingreso, Análisis Económico y Economía de Costa Rica, asignaturas que por ser nuevas no tienen profesores nombrados.
Después de un amplio estudio la Comisión de Economía propuso, y la Facultad lo apoya “...que por el término del año académico de 1961 no saquen a concurso de antecedentes los nombramientos de profesores de las cátedras nuevas” y que se solicite la autorización respectiva al Consejo Universitario para “...nombrar encargados de cátedra por ese lapso, con el objeto de probar y entrenar a los nuevos

profesores. Y por otra parte, pedir autorización para que en las siguientes cátedras: Teoría Económica Contemporánea, Finanzas Públicas y Política Fiscal y Economía de Costa Rica se emplee en 1961 un sistema de profesores asociados para que se distribuyan entre ellos el desarrollo de esas materias de acuerdo con su preparación. Esas tres cátedras son sumamente complejas y heterogéneas, por lo que se juzga de conveniencia para los alumnos y profesores, encargar a personas especializadas determinadas tesis de los programas de esos cursos".

En el caso de que el Consejo aceptara el procedimiento solicitado por la Comisión de Economía y apoyado por nuestra Facultad, la fórmula propuesta recomendada tendrá carácter experimental por un año y posteriormente a la probación del Consejo se sugerirían los nombres de los Encargados de Cátedras y los de los Coordinadores de los Cursos que se dictarían en forma asociada tales como Teoría Económica Contemporánea y Finanzas Públicas y Políticas y Política Fiscal.

Finalmente la Facultad recomienda también se cambie el nombre de Teoría Económica de Segundo Año, actualmente Teoría de la Competencia por Microeconomía y el de Economía Moderna, en el presente curso Teoría de la Ocupación por Teoría Económica Contemporánea.

Con el mayor gusto, tanto el suscrito como el Lic. don Raúl Hess, Jefe de la respectiva Comisión, ampliaremos cualquier detalle que nos sea solicitado por el Consejo Universitario o por los miembros de su Comisión de Planes de Estudios".

Se acuerda enviar a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas la anterior solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 40. El Lic. Wilburg Jiménez ha dirigido al señor Rector comunicación que dice así:

"Cuando el año pasado se aprobó por primera vez el Calendario Universitario para el presente curso lectivo, recuerdo haber manifestado mi criterio favorable al mismo, pero con dudas acerca de la posibilidad de cumplir la fecha máxima que se da para los exámenes de fin de curso.

Durante la elaboración del plan de exámenes para 1960 tuvimos muchas dificultades en encuadrar las diferentes pruebas dentro del período fijado en el Calendario, pero lo cumplimos inclusive contra la voluntad de los estudiantes, lo cual nos acarreó algunos pequeños problemas que dichosamente se lograron resolver con el apoyo que le dio al Decano la Facultad.

Sin embargo, como en el Calendario para 1961 la fecha máxima para esos mismos exámenes se ha establecido para el día 13 de Diciembre, atentamente solicito una revisión al mismo y la solicitud concreta de que se prorrogue por lo menos una semana más, en vista de que la experiencia de éste y otros años lo demuestra como necesario.

No escapa a mi criterio que el Calendario ya ha sido impreso, pero por vía de excepción podría acordarse lo anterior para nuestra Escuela, dadas sus condiciones particulares de trabajo, ante el hecho de la justicia de la petición que formulo".
El Lic. Jiménez agrega que sería completamente imposible para la Facultad cumplir con el programa de exámenes antes del día 20 de diciembre. Hasta esa fecha es que se desea la prórroga. Explica los problemas que se han producido por el excesivo número de asignaturas a examinar.
El Ing. Baudrit manifiesta que no está de acuerdo con la excepción y así se pronuncia generalmente. Pero en el caso concreto planteado por Ciencias Económicas y Sociales, hay una imposibilidad material de cumplir, razón por la cual considera que no hay otra alternativa, salvo la de acoger lo que propone.
El Prof. Monge Alfaro dice que la gestión de Ciencias Económicas y Sociales podría atenderse en forma favorable.
El señor Rector pone a votación el punto.
Recibe el voto favorable del Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, la Dra. Gamboa, el Lic. Vargas, los representantes estudiantiles, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el Prof. Monge Alfaro.
Negativamente se pronuncia el señor Rector. El Lic. González se abstiene.
De conformidad con lo anterior, se acoge la solicitud que el Lic. Jiménez C. transmitió, de la Facultad de Ciencias Económicas, prorrogando por ocho días más el establecimiento en el Calendario de 1961, el período para la presentación de exámenes finales.
Comunicar: Registro, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 41. Se da lectura a comunicación que suscribe el Presidente de la F.E.U.C.R., don Ricardo Esquivel y que dice así:
"Honda es la preocupación del estudiantado Universitario, expresada reiteradamente en Congresos habidos, de que en nuestra Universidad no se atienden debidamente las necesidades presupuestarias del Departamento de Educación Física, de lo que deriva que las juventudes estudiosas costarricenses que desfilan por la Universidad de Costa Rica no logran, en la medida que una buena higiene integral lo demanda, atención eficiente y responsable al desarrollo físico armonioso que depare cuerpos con fortaleza física y destrezas que se sumen a la formación intelectual y moral que la Universidad, como institución de cultura y formación superiores procura en otros campos.
Aunque siempre se ha alegado falta de dineros, para muchos no ha sido sino una falta de adecuada (abarcante) comprensión a la importancia que en el orden del desarrollo integral de la persona–estudiante tiene la práctica frecuente, sistemática, dirigida y con los recursos (instalaciones e instrumentos) durante todo el ciclo de los estudios profesionales y académicos.

Sin dejar de reconocer la portentosa obra de reforma académica de nuestra Universidad y la formación de toda una Ciudad Universitaria con las más modernas y funcionales unidades académicas y de laboratorios, nos permitimos llamar la atención, con todo respeto pero de manera muy especial a nuestras autoridades institucionales para que produzcan una evaluación y comprueben si no se ha recargado la balanza de las realizaciones universitarias con algún grado de perjuicios a lo principal de la institución: el individuo humano, en el renglón de su mejor desarrollo corporal, como base física y soporte de los aspectos intelectuales y volitivos del estudiante de carrera profesional o académica, el cual, al egresar y asumir las responsabilidades cívicas de su capacitación específica, deberá rendir utilidades a la comunidad por largo período, tanto mayor cuanto mejor sea su salud física".
Se acuerda responder al señor Presidente de la F.E.U.C.R., que el estudio de la evaluación de la Sección de Educación Física –del cual saldrán las recomendaciones correspondientes– está casi concluido. En el mismo ha participado un representante de los estudiantes, de manera permanente.
Se acuerda, además, manifestar al señor Esquivel que para las últimas sesiones de la Comisión Evaluadora, se podrá incorporar a la misma a cualquiera de los miembros del Consejo Superior de la F.E.U.C.R., que tengan a bien designar.
Comunicar: F.E.U.C.R., Coordinador de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 42. El Presidente de la F.E.U.C.R., suscribe la comunicación siguiente:
"Legítima aspiración del estudiantado universitario por favorecer la implantación de medios o sistemas de escogencia de los catedráticos, cada vez más rigurosos, que garanticen la eficiencia deseable se concretó en moción del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica que en su parte resolutiva dice:
1) Solicitar al Consejo Universitario la implantación del sistema de concurso de oposición para la nominación de los catedráticos de las distintas Facultades.
2) Que nombre una Comisión de su seno para que se encargue de redactar un anteproyecto de reglamento de estos concursos, para ser sometido a conocimiento y eventual aprobación del Consejo Universitario.
De esta manera, comunicamos muy respetuosamente la idea y solicitud emanada del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios con el ruego de que sea atendida y se la estudie para su eventual establecimiento".
Se pasa la idea sugerida por el Consejo Superior de la F.E.U.C.R., a estudio de la Comisión de Carrera Docente.
Dicha Comisión se ampliará, para su estudio, con un representante estudiantil que será designado por la F.E.U.C.R.
Comunicar: F.E.U.C.R., Comisión de Carrera Docente.

ARTICULO 43. Don Ricardo Esquivel suscribe comunicación que expresa lo siguiente:
"De manera muy respetuosa y atenta me permito someter a ese Consejo la Resolución N.° 58 del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica que a la letra dice:
Resolución N.°58 El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, considerando:
1) Que son numerosos los estudiantes que terminan su bachillerato y no pueden ingresar a la Universidad ya que por ser de escasos recursos económicos se ven obligados a trabajar.
2) Que no es justo que aquellos alumnos que terminaron su bachillerato vean violentamente interrumpidas sus aspiraciones de estudios para una formación profesional.
3) Que en nuestros tiempos la Universidad cumple una función eminentemente social y debe, por lo tanto, poner al alcance del mayor número la posibilidad de especialización profesional,
Acuerda:
1) Recomendar al Consejo Universitario el funcionamiento nocturno de aquellas Facultades que por razones técnicas ya pueden hacerlo.
2) Que de prosperar esta recomendación se integre una comisión con miembros del Consejo Universitario y del Consejo Superior de la Federación, para el estudio de las implicaciones de este servicio, a favor de los intereses del estudiantado costarricense".
El señor Rector, en relación con esta proposición, manifiesta que como principio no es partidario de las Universidades nocturnas.
Le parece que los estudios deben seguirse dentro de circunstancias normales, en beneficio de los que los siguen.
El Prof. Monge Alfaro señala que tiene experiencia en cuanto al aprovechamiento de los estudios nocturnos, por haber estado ligado a instituciones docentes que ofrecen estudios de Secundaria por las noches. Dice que para los estudiantes que siguen cursos lectivos nocturnos, las posibilidades de fracasar son enormes y las pérdidas en cuanto a inversión son muy grandes.
Nunca ha sido –inclusive– partidario de que el estudiante trabaje.
Para él las funciones del estudiante han de ser, dedicadas a esas disciplinas, a tiempo completo.
El Ing. Baudrit manifiesta que comprende la intención de la F.E.U.C.R., al plantear esta gestión, en el sentido de otorgar ayuda a aquellas personas que trabajan.
Pero no está de acuerdo con ella por cuanto sería repetición de cursos que la Universidad no podría sobrellevar, dentro de sus posibilidades económicas.

La Dra. Gamboa sugiere que el asunto se vea con un criterio flexible. Estima que la Universidad debe tener la mayor cantidad de servicios posibles, en la noche, para quienes no puedan aprovechar aquellos que se brindan durante el día.
De lo contrario, la Universidad se convertiría en una Institución de privilegio para los que pueden venir a beneficiarse de sus servicios actuales.
Existen buenas experiencias en cuanto al aprovechamiento, al rendimiento de estudios vespertinos y nocturnos, como son las de las Escuelas de Ciencias y Letras y Ciencias Económicas y Sociales. En la Facultad de Educación el trabajo nocturno en los cursos de Administración Escolar es muy satisfactorio y los participantes son personas muy serias y distinguidas.
Bellas Artes ha ofrecido también algunos cursos por la noche y seguro que con buen resultado.
Sería ideal tener una población de tiempo completo en la Universidad. Pero estamos en un país pobre que no lo permite así.
De manera que es partidaria del establecimiento de estudios en la noche hasta donde los pueda la Universidad tener, con adecuados reglamentos de estudios para garantizar la higiene mental de los participantes. En cuanto a este último punto ha sido siempre muy cuidadosa.
El Lic. Jiménez Castro propone que este asunto pase a estudio de la Comisión.
Se refiere a la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, señalada como ejemplo de experiencia en el trabajo nocturno. Después de llevada a cabo la evaluación de la Escuela ellos, que son ejemplo de trabajo por las noches, desea que la Escuela sea de tiempo completo y trabaje como otras de la Institución. Hay un gran problema de fracasos en la forma actual de trabajo, por el esfuerzo que tienen que hacer aquellos que lo siguen: salir de sus oficinas, de sus labores y venir aquí hasta las siete y ocho de la noche. No tienen tiempo de hacer trabajo personal, lo que es ideal, por falta de tiempo y capacidad física para cumplirlo.
El Prof. Caamaño propone que se lleve a cabo un estudio. A priori habría que decir que es necesario, en primer lugar, tener un censo de las necesidades profesionales del país. Mientras tanto, mantener el servicio como hasta ahora.
Sin embargo, –añade– el hecho de que la Facultad de Ciencias y Letras tenga cursos lectivos de las 4 ½ de la tarde a las 8 de la noche, indica algo en cuanto a los alumnos; y si se les da esa facilidad en primer año y luego no en las Escuelas profesionales salvo en Ciencias Económicas y Sociales, es una circunstancia que habría de tomarse en cuenta.
De tal manera en que se den –de acuerdo con los resultados de este estudio– facilidades en las profesiones en que la necesidad así lo demuestre y por el tiempo que se requiera para atender a esa necesidad.
El Lic. González interviene. Dice que en un tiempo de servicios lectivos como el propuesto, no le quedaría a los muchachos tiempo para dedicarlo al estudio individual, el que es parte de los cursos.

Los fracasos serían muchos, en esta forma de trabajo. Por esa razón no está de acuerdo con lo solicitado.
El Ing. Peralta estima que es necesario realizar un estudio muy serio de este asunto. Su criterio es el de que la Universidad debe abrirse a todas las necesidades y aspiraciones del país. La Facultad de Ingeniería, durante muchos años, operó con cursos nocturnos y la experiencia obtenida fue una experiencia satisfactoria. Los estudiantes de Ingeniería –también de otras Escuelas– no pueden ni deben llevar estudios a tiempo completo, porque necesitan de la práctica que les dan sus ocupaciones, sus trabajos, en determinadas empresas e instituciones. Considera que en la carrera de la Ingeniería –y repite que en otras carreras también– los alumnos deben trabajar en labores propias de la misma, ya que esa es una parte esencial de los cursos, complemento indispensable: la práctica.
Explica luego su experiencia en cuanto a cursos de tiempo completo.
Cuando hizo su carrera, la hizo en esa forma, con estudios de tiempo completo, y cuando salió profesional, sintió la necesidad de la práctica, que no había tenido.
El Prof. Trejos hace uso de la palabra. Dirá –expone– que la Universidad está adaptada a las necesidades del país de las profesiones.
Hay casos en que los cursos nocturnos –solicitados por la F.E.U.C.R.– serían imposibles por la naturaleza misma de los estudios de que se trata; como ejemplo cita a la Escuela de Agronomía.
Le parece que para considerar este asunto, la F.E.U.C.R., debería indicar, debería precisar, en qué carreras hay cierta tendencia a cursos nocturnos, en qué disciplinas, en qué asignaturas.
En relación con las palabras del Prof. Caamaño, manifiesta que los cursos nocturnos de Ciencias y Letras están especialmente destinados al Área de Ciencias Sociales, para dirigirlos a Ciencias Económicas y Sociales, que es la Escuela que tiene lecciones vespertinas.
Hay algunas áreas donde no dan cursos nocturnos y no se ha presentado demanda alguna para que se establezcan.
Otros cursos nocturnos que se imparten, son algunos destinados a los profesores en servicio, en el ánimo de permitirles atender a sus trabajos durante las horas de la mañana y del día generalmente.
Cuando ha habido demanda para algún curso nocturno, el Consejo ha sentido esa demanda y ha considerado, en cada oportunidad, el asunto.
Luego del cambio de impresiones consignado, se acuerda integrar una comisión que estudie la solicitud de la F.E.U.C.R., en todas sus implicaciones, en la que figurarán el Ing. Peralta, el Prof. Monge Alfaro, como Coordinador, el Lic. Jiménez y un representante estudiantil.

-00-

El señor Rector, de acuerdo con esta solución manifiesta que la Universidad de Costa Rica no puede ser tildada como de privilegio, pues un 22% de sus alumnos son hijos de obreros y campesinos; si hay alguna que –por el contrario– no puede serlo, es esta Institución.
Además, hay una serie de facilidades que permite a la mayoría de quienes así lo desean, seguir cursos universitarios.
Pone el ejemplo de la Universidad de privilegio en la Universidad de Moscú, donde sólo mediante escogimiento especializados es posible ingresar.
La idea de la F.E.U.C.R., es encomiable. Pero la solución a los problemas que lo motivan, no está en mover a la Universidad hacia la noche, sino en aumentar el número y la calidad de las becas.
La Universidad de Panamá –entre otras razones por el clima del país– trabaja por las noches y su experiencia, en cuanto al rendimiento, no es la más satisfactoria.
Comunicar: Comisión, F.E.U.C.R.

ARTICULO 44. El Presidente de la F.E.U.C.R., dirige también la comunicación que dice así:
“El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica se interesó por un problema que se viene sintiendo en nuestro medio, cual es el de tener oportunidad de cursos de verano y seminarios periódicos y sistemáticos para profundizar sobre materias de estudio o tópicos de programas.
Sobre el particular, transcribe a ese Consejo la Resolución N.° 59 que a la letra dice:
Resolución N.° 59: El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costra Rica, considerando:
1) Que si nuestra Universidad da a los estudiantes una preparación integral que les faculte para ejercer sus profesiones, le falta todavía dar oportunidad a profundizar algunas ramas de estudio,
2) Que una de las formas para solucionar temporalmente estas faltas es la de llevar a cabo seminarios específicos y establecer los servicios de cursos de verano para graduados.
Acuerda:
Que el Consejo Superior de la Federación gestione ante el Consejo Universitario se lleven a cabo seminarios específicos y se abran y mantengan periódicamente cursos de verano para graduados.
Seguros de contribuir positivamente al enfoque de un problema de interés, nos suscribimos atentos servidores”.
Se acuerda enviar esta gestión a estudio de la misma Comisión indicada en el artículo anterior.
Comunicar: F.E.U.C.R., Comisión.

ARTICULO 45. Se da lectura a comunicación suscrita por don Ricardo Esquivel en los siguientes términos:
"...Una de las preocupaciones expresadas por los estudiantes universitarios es la relativa a la falta de una residencia para estudiantes universitarios venidos del interior del país o de países hermanos. Esa preocupación la recoge la Resolución N.° 49 del Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios, que a letra dice:
Resolución N.° 49: El Segundo Congreso de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, considerando:
1) Que la existencia de una residencia universitaria es una verdadera necesidad en nuestro medio universitario,
2) Que la Universidad es la más indicada para llevar a cabo un proyecto de esta naturaleza y es la que está obligada a brindar a sus alumnos un alojamiento seguro, con un personal que se preocupe por la salud física, alimentación y problemas personales del estudiante,
Acuerda:
1) Dirigirse al Consejo Universitario por intermedio del Consejo Superior de la Federación para que someta a estudio la pronta creación de una residencia para estudiantes universitarios, y
2) Que el Consejo Superior de la Federación interponga todos sus recursos para que esta obra sea una realidad".
Sobre este particular, el Consejo Superior de la Federación ha conocido y discutido un proyecto, el cual finalmente ha sido acogido para elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario.
El señor Alexis Gómez, autor del Proyecto, fue encargado por el Consejo Superior para darle forma más objetiva y clara y autorizado para exponerlo ante el Consejo Universitario el próximo lunes".
Explica el representante Gómez que tienen la idea de llevar a cabo una gran campaña nacional que sería calificada del "saco de cemento", entre instituciones y particulares, para llevar adelante este proyecto. Creen que podrían participar también algunas organizaciones internacionales, de una manera similar a cómo se han cumplido otros proyectos en algunos países.
Pero para ello se requiere que la Universidad ofrezca el terreno donde la construcción correspondiente se pueda levantar.
Enviará la F.E.U.C.R., un plan más concreto para conocimiento del Consejo, en los próximos días.
Se acuerda dar el proyecto por recibido, a ver cómo se orienta; y manifestar a los estudiantes la simpatía con que ve el Consejo esta idea y su gratitud por la misma.

ARTICULO 46. Como Anexo N.°1 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye el Reglamento del Club de Montañismo de la Universidad de Costa Rica,

elevado por la Sección de Educación Física a través de la Dirección del Departamento de Bienestar y Orientación.

ARTICULO 47. El Prof. Guillermo Chaverri, Director del Departamento de Química, se ha dirigido al señor Rector para exponerle lo siguiente:
"Los personeros de la Unión Panamericana se dirigieron a mi en forma extra oficial comunicándome la posibilidad de que pospusiéramos para las próximas vacaciones de 15 días o para 1962 el Instituto de Verano que se ha venido proyectando. Lo anterior se debía a dificultades en conseguir que el presupuesto fuera aprobado por los atrasos que causó la celebración de las Conferencias en San José y en Bogotá. Yo les contesté en forma extraoficial, sugiriendo que para dar tiempo a la aprobación de esos fondos si se llegara a producir o asumiendo que ello ocurriera en la primera o segunda semana de noviembre, pospusiéramos la iniciación de actividades hasta el 15 de enero. También sugería que para este primer verano se eliminara el curso de Física por requerir éste la preparación más cuidadosa y el material más difícil de adquirir.
Han contestado aprobando en principio mis sugerencias, proponiendo un nuevo proyecto de presupuesto. Proponen además lo siguiente para lo cual pido autorización a ese Consejo Universitario: que yo dirija cartas a las personas apropiadas en los Ministerios de Educación de los países Centroamericanos rogándoles que anuncien el Instituto de Verano en forma tentativa para el año 1961. En el anuncio se hará constar bien claro que no hay todavía seguridad de que funcione en esa fecha.
Mediante este anuncio se recibirán las solicitudes correspondientes por duplicado en esta Universidad. Servirá esto para tener una idea de la acogida que tendrá este tipo de cursos. Le incluyo, señor Rector, una copia de la carta del Prof. Davenport a fin de que usted pueda enterarse en forma completa de los alcances de la autorización que solicito al Consejo Universitario. Sugiero también que no sea yo, sino usted o el señor Secretario General quienes efectúen las comunicaciones indicadas a los Ministerios de Educación de Centroamérica".
El Prof. Trejos considera que se debería responder a la Unión Panamericana que esta Institución no puede formular una invitación que estaría en el aire, pues no hay nada concreto que ofrecer todavía.
El señor Rector dice que ellos deberían manifestar si podrían o no iniciar esos cursos en el año indicado.
El Prof. Monge Alfaro estima que el Consejo Universitario debe decidir, por su responsabilidad, no ofrecer ese curso sino del 62 en adelante.
El Lic. González dice que el Dr. Tunnerman podría explicar, en sus visitas a las Universidades Centroamericanas, este plan de la Unión Panamericana en los Estados Unidos, con motivo de su viaje.

Se acuerda dirigirse a la Unión Panamericana, por medio del Prof. Chaverri, ratificando el ofrecimiento de esta Institución como sede, pero que no se considera conveniente ofrecer los cursos en 1961, sino en 1962, cuando esa organización concrete si existirá o no su ayuda para dicho año.
Comunicar: Prof. Chaverri.

ARTICULO 48. Se pone a discusión el Anexo N.° 2 del acta de la sesión N.° 1100, Reglamento de Directores de Cátedra:

Reglamento de Directores de Cátedra

Artículo 1.- Para ser Director de Cátedra se requerirá ser ciudadano costarricense, haber cumplido treinta años de edad y poseer título universitario adquirido en el país, con cinco años de antigüedad por lo menos, o haber sido incorporado a la Universidad de acuerdo con sus normas, con cinco años de anticipación. Se podrá prescindir de los requisitos mencionados, si así lo acuerdan no menos de dos tercios de votos de quienes deban hacer la elección. El Director de Cátedra deberá tener reconocida autoridad en la disciplina respectiva.
Artículo 2.- El Director de Cátedra será nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Departamento respectivo, por períodos de tres años.
Artículo 3.- Corresponde al Director de Cátedra:
a) Colaborar con el Director del Departamento en el desarrollo de las actividades académicas y sugerir las medidas encaminadas al mejor desarrollo de la disciplina.
b) Atender lecciones en la Cátedra que dirige y desarrollar las conferencias cuando lo señale el programa.
c) Dirigir la Cátedra y llevar el control del cumplimiento de los deberes de los profesores Asociados, profesores Encargados y profesores Adjuntos, y velar por el cumplimiento de los contratos de los Profesores de Tiempo Completo y de Medio Tiempo asignados a la Cátedra.
d) Dirigir los seminarios que se juzgue convenientes.
e) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo de la Facultad, cuando sea convocado a ellas por este Consejo.
f) Dirigir y participar en la preparación del programa del siguiente año lectivo y presentarlo, en la fecha fijada, al Director del Departamento respectivo.
g) Dirigir el cumplimiento del programa del año lectivo.
h) Dirigir y participar en el proceso de evaluación, para determinar el aprovechamiento y la promoción de los estudiantes, que realizará con el profesor de la Cátedra".
Se acuerda aprobarlo en la forma propuesta, modificando el artículo 2 a sugerencia del señor Rector, de tal manera que diga así:

"El Director de Cátedra será nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Departamento respectivo, por períodos de tres años. Podrá, sin embargo ser relevado de su obligación, sin responsabilidad ninguna, por el mismo Consejo Directivo, cuando así se lo solicite, justificando adecuadamente su petición, el Departamento en cuestión".
Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 49. Se aprueba el Proyecto del Estatuto Orgánico que crea el Centro Internacional de Estudiantes Universitarios, el cual figura como Anexo N.° 1 del acta correspondiente a la sesión 1100; que es el siguiente:

Estatuto Orgánico del Centro Internacional de Estudiantes Universitarios.

Título 1
Fundación, Domicilio y Fines.

Artículo 1.- Queda fundado en la Ciudad Universitaria, en San Pedro de Montes de Oca, el Centro Internacional de Estudiantes Universitarios (C.I.E.U.), organización estudiantil asociada a la Universidad de Costa Rica, con cuya ayuda técnica, moral y económica contará para su desenvolvimiento.
El Centro, sin embargo, gozará de plena independencia para el cumplimiento de sus fines, así como para darse organización y gobierno propios.

Artículo 2.- El domicilio del Centro será el de la Ciudad Universitaria, en San Pedro de Montes de Oca, en tanto sus posibilidades económicas no le permitan mayor desenvolvimiento.

Artículo 3.- El Centro no tiene carácter político ni sectario y se solidariza con la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Artículo 4.- Persigue como fines:
a) Fomentar el espíritu de cooperación entre los estudiantes extranjeros de la Universidad de Costa Rica, y entre éstos y los estudiantes costarricenses.
b) Procurar por los medios apropiados la solución de los problemas de los estudiantes universitarios extranjeros en Costa Rica.
c) desarrollar actividades culturales, sociales y deportivas.
d) Fomentar la solidaridad y el intercambio internacional estudiantil.
e) Colaborar con los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.

Título 2.
De los Socios.

Artículo 5.- Podrán ser socios del Centro:
a) Los estudiantes extranjeros que cursen estudios en la Universidad de Costa Rica.
b) Los estudiantes Universitarios costarricenses que así lo manifestaren.
c) Los egresados de la Universidad de Costa Rica, tanto extranjeros como costarricenses que hayan pertenecido al Centro.
d) Los Socios Honorarios, designados como tales por disposición de la Junta Directiva.

Artículo 6.- Son derechos de los socios:
a) Participar con voz y voto en las asambleas y deliberaciones del Centro.
b) Elegir y optar a cargos directivos.
c) Gozar con plenitud del ejercicio y disfrute de la asistencia moral, docente y económica del Centro.

Artículo 7.- Son obligaciones de los socios:
a) Procurar por todos los medios a su alcance el cumplimiento de los fines del Centro.
b) Cotizar cumplidamente la cuota establecida.
c) Prestarle enérgica y absoluta cooperación.
d) Observar, dentro y fuera del local del Centro, intachable y decorosa conducta personal.
e) Asistir a toda reunión, salvo excusa plenamente justificada;

Título 3
De las Juntas

Artículo 8.- Los órganos del gobierno del Centro son:
a) La Asamblea General.
b) La Junta Directiva.

Artículo 9.- Son atribuciones de la Asamblea General:
a) Elegir la Junta Directiva.
b) Aprobar reformas al presente Estatuto.
c) Revocar total o parcialmente y por causa grave los acuerdos de la Junta Directiva.
d) Conocer el informe general anual presentado por la Directiva.

Artículo 10.- La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y tres Vocales, cuyos titulares durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos por un período más.

Artículo 11.- En la integración de la Junta Directiva se tratará de darle representación al mayor número de nacionalidades.

Artículo 12.- Son atribuciones de la Junta Directiva:
a) Dirigir y coordinar las actividades del Centro.
b) Vigilar por el cumplimiento de los fines del Centro y por la conservación de sus bienes.
c) Desempeñar funciones administrativas.
d) Integrar las comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento del Centro.
e) Convocar a Asamblea General cuando lo considere conveniente.

Artículo 13.- El Centro se mantendrá en estrecha vinculación con el Departamento de Bienestar y Orientación y la Federación de Estudiantes Universitarios.

Artículo 14.- Las reuniones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias, convocadas en cada caso por la Secretaría, previa instrucción del Presidente y en el local designado al efecto.

Título 4
De los Bienes

Artículo 15.- Los bienes que adquiera el Centro serán propiedad del mismo, como entidad social, y sólo podrán ser enajenadas por acuerdo específico de la Asamblea General.

Transitorio:
1.- Los egresados de la Universidad de Costa Rica, tanto extranjeros como costarricenses que así lo manifestaren dentro de los dos primeros años de la fundación del Centro, podrán solicitar ingreso al Centro.
2.- Las reglamentaciones convenientes serán hechas por comisiones Ad-hoc en debida forma y en su oportunidad.

ARTICULO 50. Se da lectura a comunicación que dirige el Lic. Jiménez Castro, Decano de Ciencias Económicas y Sociales, al señor Rector, en los términos siguientes:

"...Para su estimable conocimiento, me permito transcribirle Oficio D-101, del 21 del presente mes, suscrito por el señor Director de la Escuela de Servicio Social que dice:
"Me place informarle que he recibido su oficio del 19 de octubre pasado, mediante el cual se hace de nuestro conocimiento la carta dirigida por el señor Secretario de Actas del Consejo Universitario al señor Ministro a.i. de Relaciones Exteriores, referente a la invitación para participar en la décima Conferencia Bienal de Servicio Social que tendrá lugar en Roma del 8 al 14 de Enero de 1961.
Aunque la participación en este evento sería muy valiosa para la Escuela, no podemos hacernos representar en la Conferencia por no contar con los medios para financiar los gastos de una delegación..."
Se acuerda comunicar lo anterior al Ministerio de Relaciones Exteriores, agradeciéndole la invitación formulada.

ARTICULO 51. Se da lectura a comunicación que dirigen al Consejo Universitario los profesores Lic. Elsa Orozco, René Van Huffel, Ramiro Montero y María Eugenia Dengo de Vargas, en los términos siguientes:
"...Nosotros, profesores de la Sección de Segunda Enseñanza, en conocimiento de que se han presentado a ese Consejo dos tesis respecto a una posible evaluación del sistema actual de formación de profesores de Segunda Enseñanza, para efecto de apreciar si conviene que el aspecto profesional de esa formación esté bajo la jurisdicción de la Facultad de Educación o de la Escuela de Ciencias y Letras, deseamos expresar a ustedes con todo respeto lo siguiente:
1.- Creemos que la evaluación es necesaria por dos razones:
a) Como medio de estimar el régimen actual en forma objetiva y neutral para mejorarlo en lo que convenga y
b) Como única forma técnica universitaria que permite justipreciar a una institución o a una sección determinada con objeto de resolver si deben hacer cambios de jurisdicción administrativa y técnica.
2.- Consecuentes con el criterio anterior, creemos que el método adecuado y más serio para la Universidad de resolver si deben pasarse la Sección de Segunda Enseñanza a la Escuela de Ciencias y Letras, es el de promover una evaluación por medio de expertos neutrales, antes de tomar dicha decisión.
3.- Una resolución de la índole que apoyamos es muy importante para garantizar la seriedad académica de todas las resoluciones de orden técnico que puedan afectar la constitución de las escuelas universitarias. Se debe tener en cuenta que la Universidad siempre ha hecho estudios antes de tomar resoluciones de esta importancia. Tal sucedió justamente cuando se resolvió establecer las Escuelas de Ciencias y Letras y de Educación.

En resumen, solicitamos con todo el respecto que el honorable Consejo nos merece, que se considere la necesidad de que la decisión que se tome no se haga a priori sino después de un proceso de evaluación sabiamente previsto y ponderado".
Se da lectura seguidamente, a la comunicación que suscribe la Dra. Gamboa en los siguientes términos:
"En la última sesión de este Consejo se votó la agenda para la próxima Asamblea Universitaria que habrá de resolver las proposiciones relativas a cambios en el sistema de formación docente en la Universidad.
La posición del Consejo respecto a la Sección de Educación Primaria quedó firmemente declarada a favor de la tesis de que se mantenga y se amplíe, de manera que cumpla cada vez mejor con su función de ayudar al mejoramiento de la educación primaria en Costa Rica. Sobre este asunto expreso a ustedes, como Decana de la Facultad de Educación, el más hondo reconocimiento. El criterio que ha mostrado el Consejo al hacer ese pronunciamiento afianza la fe de que la virtualidad de la educación pública como cimiento de la cultura democrática costarricense, es enaltecida en la Universidad de Costa Rica como institución que compendia e interpreta las necesidades y aspiraciones más elevadas de la nación.
En el aspecto de la Segunda Enseñanza, al votar la proposición de un grupo para que la Sección fuese trasladada a la Escuela de Ciencias y Letras, los votos tuvieron diferencia en matices que quizá los compañeros no examinaron en sus profundas implicaciones por la rapidez con que se procedió a votar la agenda. La inmensa mayoría del Consejo, si no todos los miembros, estuvieron de acuerdo en que era conveniente hacer una evaluación del régimen actual de la Universidad para el profesorado de Segunda Enseñanza.
La diferencia se estableció en la segunda alternativa:
1.- Traslado de la Sección de Segunda Enseñanza y estudio posterior del régimen en la Escuela de Ciencias y Letras.
2.- Evaluación previa del sistema actual y decisión posterior de traslado si el estudio así lo amerita.
Manifesté en esa sesión que no me parecía que había existido suficiente discusión sobre este aspecto del asunto, y reitero ahora esa opinión con todo respeto y con mayor énfasis. El Consejo había tenido oportunidad de enterarse bastante sobre dos aspectos, a saber: 1) El problema suscitado por la moción para que se suprimiera la Sección de Primera Enseñanza y 2) El tema de coordinación sobre el cual hice una presentación muy bien documentada que demostró la no existencia de dificultad u obstáculo por parte de la Facultad de Educación ni de la Decana en particular, sino, por lo contrario, la prueba de esfuerzos para incrementarla.
No hubo la misma oportunidad de amplia deliberación respecto de los puntos concretos de evaluación y traslado. Ni siquiera se discutió la propuesta de la Facultad de Educación para que se hiciera dicho estudio, la cual fue anterior a las otras que se presentaron al Consejo.

Los compañeros que votaron a favor del traslado para 1961 no tuvieron ocasión de escuchar argumentos a favor de una evaluación previa. Se dio como base en esa votación que existe una "situación de hecho". ¿Qué es una situación de hecho en rigor de análisis?
Existen dos cartas, una de estudiantes y otra de un grupo de profesores que les apoyaron.
Ningún miembro de este Consejo ignora que hubo una situación psicológica creada por una propaganda abierta de parte de algunas autoridades de Ciencias y Letras. Los cinco profesores que suscribieron un apoyo al traslado "en vista de las circunstancias" actuaron bajo la impresión de aquel momento. La víspera ellos se habían reunido con los compañeros de Sección y no manifestaron nada que hiciera pensar que tuvieran tal propósito. El resto del grupo de catedráticos de la misma Sección no han apoyado la tesis del traslado.
Dos escritos o cien que fuesen son proposiciones pero no situaciones de hecho. El hecho verdadero es que en la Escuela de Educación se ha seguido trabajando en orden y armonía. Solamente hemos tenido el caso de ausencias de su oficina del profesor don Isaac Felipe Azofeifa, pero tengo una carta del Dr. Adis en que solicita que se justifique la ausencia del compañero Azofeifa por cuanto lo tienen muy ocupado en el Comité de Evaluación.
Creo que si el Consejo Universitario no diera oportunidad de revisar el acuerdo del último día sobre la Sección de Segunda Enseñanza, dejaría un juicio condenatorio contra la Facultad de Educación sobre la base de solicitudes sin argumentación documentada de fondo que no han sido objeto de estudio verdadero.
Ni en el caso de un reo que se acusa por delito se resuelve, en buena ley, sin base en información previa y documentada. Creo, además, que nunca se toma como testimonio legal para una resolución que afecta personas o instituciones un manifiesto de grupo que no ofrece asidero de prueba documentada. Mucho menos podría resolver un asunto de tanta importancia la Universidad de Costa Rica sin bases objetivas y suficientes.
La Facultad de Educación tiene el derecho de que se discuta la proposición que hizo sobre una evaluación y que ésta se disponga antes de que se tome una decisión sobre lo que más conviene en el régimen universitario de formación profesional docente.
Insisto, con pena por el tiempo que tomo a los compañeros, pero por necesidad y deber, en que este Consejo dé lugar a revisión del acuerdo a que me vengo refiriendo. Creo que un estudio evaluativo, para que tenga justicia, validez y sentido constructivo, debe ser previo a la decisión que se tome en referencia a la Sección de Segunda Enseñanza.
Por lo anterior formalizo solicitud ante ustedes para que se dé oportunidad de revisión del acuerdo que se encuentra en el Acta N.° 1100 del 24 de octubre, página

setenta, del proyecto, en relación con la proposición de traslado de la Sección de Segunda Enseñanza en 1961 y de una evaluación a posteriori.
No creo que en el ánimo de compañero alguno ha existido la intención de hacer un juicio condenatorio de la Facultad de Educación o de parte de ella. La rapidez con que se produjo la votación pertinente no dio tiempo a deliberar en forma suficiente. Sin embargo, el acuerdo tomado implica tal condenatoria, que me permite declarar, sin sustento de justicia.
Con la más cordial estima y con fe en la benevolencia de ustedes para escuchar y en su espíritu de justicia para resolver, los saluda su compañera y servidora".

-00-

La Dra. Gamboa concreta su moción de revisión, en cuanto a lo resuelto en la sesión N.° 1100.
El señor Rector manifiesta que no está de acuerdo. Lo que se votó aquí tiene carácter de un criterio que se llevará a la Asamblea Universitaria, pero también se llevará el criterio contrario, y será la Asamblea la que decida en definitiva.
Además, se discutió por 16 horas para llegar a esa solución, discusión que considera suficiente y muy amplia.
Se pone a votación la revisión propuesta por la Dra. Gamboa.
El resultado es el siguiente:
A favor de la revisión solicitada por la Dra. Gamboa, se pronuncian el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Lic. Vargas Fernández, la Dra. Gamboa, el Lic. González, los representantes Esquivel y Gómez, el Ing. Peralta, el Dr. Morales y el Dr. Fischel.
El Lic. Jiménez manifiesta que vota afirmativamente únicamente porque siempre se ha inclinado por acoger las revisiones. Pero considera que el asunto ha sido suficientemente discutido.
Negativamente se pronuncian el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Prof. Monge, y el señor Rector.
Se acuerda celebrar sesión extraordinaria esta noche, a las 20 horas, para dar el trámite correspondiente a la revisión aprobada.

-00-

En el entendido de que es el Consejo Superior de la F.E.U.C.R., a quien corresponde determinar quienes son los estudiantes que deben participar, en la sesión de esta noche, en representación de esa organización, se pone a votación si se invita por parte del Consejo Universitario, a todos los representantes estudiantiles de Ciencias y Letras, y a los de de las Secciones de Primaria y Secundaria de la Escuela de Educación, para que asistan con voz pero sin voto; si se invita solamente al estudiante Manuel María Murillo, representante de la Sección de Secundaria, o si se

recibe únicamente a los representantes oficiales que acredite el Consejo Superior de la F.E.U.C.R.
El resultado es el siguiente: porque se invite a todos los representantes estudiantiles de las Secciones de Secundaria y Primaria de Educación y a los de Ciencias y Letras, se pronuncian el Lic. Jiménez y el Ing. Peralta (2 votos).
Por invitar únicamente al representante señor Murillo, cuya exposición al discutirse este asunto fue de mucha importancia como argumento que condujo a la resolución, se inclinan el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Eladio Vargas, el Dr. Morales, y el Dr. Fischel (5 votos).
Por recibir en la sesión únicamente a la representación oficial de la F.E.U.C.R., se pronuncian la Dra. Gamboa, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño y el Lic. González (4 votos).
El señor Rector se inclina porque se invite a la señorita Damaris Freer, de la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Educación; al señor Manuel María Murillo, de la Sección de Educación Secundaria de la Escuela de Educación y al señor Oscar Enrique Más Herrera, de la Facultad de Ciencias y Letras (1 voto).
Los representantes estudiantiles señor Esquivel y Gómez, se pronuncian porque se invite a un representante estudiantil de Ciencias y Letras y a otro de la Escuela de Educación (2 votos).
El señor Rector, el Lic. Jiménez y el Ing. Peralta, se adhieren a la tesis de mayoría, para que se invite a la sesión de esta noche al señor Manuel María Murillo.
Se acuerda invitarlo.

ARTICULO 52. Informa el Lic. Jiménez Castro que conversó con don Roberto Lizano, Director de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda y ofreció que atendería a la solicitud de la Institución para lograr la colaboración de un experto en Organización y Métodos para llevar a cabo el trabajo de Valoración y Clasificación de Puestos.
En el curso de la semana dará una respuesta oficial sobre ese punto.

ARTICULO 53. El Prof. Trejos formula atenta excitativa a la Comisión de Reglamentos, para que determine a la mayor brevedad sobre el Proyecto de Reglamento de Elaboración de Tesis de Grado por el Profesor de Segunda Enseñanza.
Se acuerda dirigir excitativa en ese sentido a la Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 54. La Dra. Gamboa consulta la forma en que debe indicarse en el Proyecto de Presupuesto, la suma necesaria para girar el salario a un profesor que tiene 4 horas lectivas en el Segundo Semestre. Hace esa consulta por la diferencia de horas lectivas que corresponde a cada semestre.

Se acuerda manifestarle que se incluye en el presupuesto la cantidad total por las diez horas y se le gira en cada semestre, según el número de horas que tiene a su cargo.
Se comunicará así al Departamento de Administración Financiera.

ARTICULO 55. Se hacen las siguientes modificaciones al artículo 41 del acta correspondiente a la sesión N.° 1100:
Al discutirse el punto -¿Debe eliminarse o no la Sección de Primera Enseñanza de la Facultad de Educación? La parte que consigna el voto de los profesores Trejos y Caamaño, de manera que sea lea así:
"...El voto del Prof. Trejos es razonado y de acuerdo con la forma indicada por él en su intervención anterior, es decir, que la sección contenga un plan de estudios de cuatro o cinco años, encaminado a la obtención de la licenciatura; que se deje la posibilidad de adquirir un título para la enseñanza luego de dos años de estudios y que la Sección de Segunda Enseñanza pase a la Facultad de Ciencias y Letras, sin necesidad de una evaluación previa, sino posterior, luego de unos años de experiencia en cuanto a su funcionamiento. El del Prof. Caamaño es porque se mantenga la Sección, pero dedicada a las Especialidades (Directores de Escuela, Supervisores, profesores para Escuelas Normales, etc.)"
La intervención de la Dra. Gamboa, al discutirse si convendría trasladar esta Sección de Segunda Enseñanza de la Facultad de Educación, a la Facultad de Ciencias y Letras, se aclara en el siguiente párrafo, que dirá así: "La opinión del estudiante Murillo expuesta en la última sesión extraordinaria, en que se refirió a la posibilidad de una huelga de los estudiantes de Secundaria, es una opinión personal, pero no del conjunto de los estudiantes, pues algunos profesores han conversado con algunos de ellos en estos días, en sus clases y no es esa su actitud personal".
Se modifica la intervención del Prof. Trejos que aparece al concluir la discusión del artículo 41, como explicación posterior a la resolución, de tal manera que se lea en el sentido que realmente tuvo. Dirá así: "En el criterio de Departamentalización no hay una cosa estricta, absoluta, sino una guía y se acomoda como mejor convenga. Por otra parte, no hay violación de ningún principio. Los estudios propios de Ciencias y Letras deben desembocar en una profesión, pues de lo contrario pasaría como con la Facultad de Ciencias y como con la misma de Letras y Filosofía. Si los estudios de la Facultad de Ciencias y Letras, en cuanto ésta es una Facultad como las otras de la Universidad, no desembocan en un medio de ganarse la vida para los estudios, la Facultad no es nada en sí misma".

ARTICULO 56. Se aclara el artículo 48 de la sesión N.° 1100 en el sentido de que el viaje del Prof. Portuguez a los Estados Unidos, durará no un mes y medio, sino dos meses, por invitación del Gobierno de ese país.

ARTICULO 57. Hechas esas aclaraciones se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.° 1100.

A las 12:40 horas se levanta la sesión.

ANEXO N.° 1
SESION N.° 1101

28 de octubre de 1960.

Señor Lic. don
Rodrigo Facio, Rector
Universidad de Costa Rica
S. D.

Estimado señor Rector:

Me es grato poner en sus manos una copia del Proyecto de Reglamento del Club de Montañismo de la Universidad de Costa Rica, formulado y sometido a esta Dirección por el Jefe de la Sección de Educación Física Prof. Rodrigo Leiva Gutiérrez, a fin de que el mismo sea conocido por el Consejo Universitario, y si éste lo estima conveniente sea puesto en vigencia lo más pronto posible.

Con gracias anticipadas me suscribo del señor Rector, atento y seguro servidor.

(f) Mariano L. Coronado
Director

# PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CLUB DE MONTAÑISMO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

## CAPITULO I

1- El club de Montañismo de la Universidad de Costa Rica, es una agrupación estudiantil adscrita a la Sección de Educación Física del Departamento de Bienestar y Orientación.

## CAPITULO II

PROPÓSITOS:

2- Llegar a obtener un mayor conocimiento de la geografía física del país, de su fauna y flora, así como de los diferentes grupos humanos que lo pueblan, para una mejor preparación académica de los que la integran.

3- Fomentar actitudes de camaradería, cooperación y comprensión mutua entre los miembros del Club.

## CAPITULO III

ACTIVIDADES:

El club de Montañismo llevará a cabo permanentemente las siguientes actividades:

4- Charlas de los miembros activos del club sobre temas relativos a características propias de las regiones del país.

5- Conferencias dictadas por profesores que hayan sido invitados para desarrollar algún tema de interés general.

6- Proyección de películas de carácter científico.

7- Prestar, si se solicita, la cooperación necesaria para crear otras agrupaciones similares.

8- Contribuir, dentro de las posibilidades del Club, a causas de bien social.

9- Participar en las actividades culturales, sociales y deportivas organizadas en la Universidad.

10- Dar a conocer las experiencias adquiridas por los miembros del Club, a fin de estimular la creación de nuevas agrupaciones similares y dar a conocer la naturaleza del país y sus características.

## CAPITULO IV

DE LOS SOCIOS:

11- Podrá ser socio del club cualquier estudiante o miembro del personal administrativo o docente de la Universidad de Costa Rica.

12- Cada socio tendrá un carnet que lo acreditará como tal.

Los socios tendrán los siguientes derechos:

13- Participar plenamente en todas las actividades del Club.

14- Gozar con plenitud de la asistencia moral, docente y económica del Club.

15- Votar en Asamblea General para elegir u optar a cargos directivos, de acuerdo al artículo 25 de este Reglamento.

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

16- Cooperar en el cumplimiento de los propósitos del Club.

17- Cotizar cumplidamente la cuota semanal establecida que da derecho a participar en las actividades que lleve a cabo el Club. El atraso en el cumplimiento de esta obligación, negara el derecho que tiene el socio de participar en las actividades del Club.

18- Observar en todo momento, una intachable conducta personal.
19- Asistir a las reuniones de socios del club. La inasistencia a esas reuniones podrá justificarse solamente en caso de la fuerza mayor.

## CAPITULO V

REQUISITOS DE ADMISIÓN:
Para ser socio del Club de Montañismo es imprescindible llenar los siguientes requisitos de admisión:
20- Certificar por medio de la Secretaria de la Facultad correspondiente que el solicitante -en caso de ser estudiante- es aprovechado en sus obligaciones académicas.
21- Presentar un certificado de buena salud extendido por la Sección de Salud del Departamento de Bienestar y Orientación.
22- Tener conocimientos prácticos de natación.
23- Llenar los datos que se piden en la solicitud de inscripción y aportar tres fotografías (tamaño pasaporte), para el fichero del Club.
24- Adquirir para uso personal los implementos que a continuación se detallan: plato de aluminio, cuchara, cuchillo, jarro de aluminio, colcha o cobija, cepillo de dientes, jabón, pasta de dientes, foco, par de pilas extra, vestido de baño, par extra de zapatos, par extra de pantalones, sombrero o gorra, paño, máquinas de afeitar y navaja, cantimploras, salbeque, impermeable.

## CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA:

25- La Junta Directiva del Club estará integrada por: Presidente, Vice-presidente, Tesorero, Secretario de Actas, Secretario de Correspondencia, Fiscal y cuatro vocales.

26- La elección de esos cargos será efectuada por una votación nominal de los socios.

27- La Junta Directiva estará en funciones por espacio de un año y sus miembros podrán ser reelectos hasta por tres periodos consecutivos.

28- Un funcionario de la Sección de Educación Física formará parte de la Junta Directiva, con los mismos derechos y obligaciones que cualquier socio.

29- La elección de la Junta Directiva se hará en el mes de noviembre en Asamblea General, debiendo entrar en funciones al iniciarse el siguiente año académico.

Son atribuciones de la Junta Directiva:

30- Dirigir y coordinar las actividades del Club.

31- Vigilar por el cumplimiento de los propósitos del Club y por la conservación de sus bienes.

32- Desempeñar funciones administrativas y cualquiera otra que la Asamblea General le encomiende.

33- Convocar a Asamblea General cuando lo considere conveniente.

34- Acordar las medidas disciplinarias que considere adecuadas en casos de faltas leves o graves de los socios.

## CAPITULO VII

### DE LAS REUNIONES:

35- Las reuniones ordinarias de la Junta Directiva se llevaran a cabo una vez por semana en el sitio, hora y fecha que se indique oportunamente.

36- Las reuniones extraordinarias serán convocadas por la Secretaría del Club, previa autorización del Presidente.

37- La Asamblea General será anunciada dos semanas antes de su realización con el mismo procedimiento empleado en el artículo anterior.

38- El quórum para sesionar será la mitad más uno de los miembros.

## CAPITULO VIII

### DE LOS COMITES:

39- Se integrarán comités de socios encargados de las distintas actividades del Club, de acuerdo con las circunstancias y necesidades.

## CAPITULO IX

### REFORMAS AL REGLAMENTO:

40- Cualquier reforma al presente reglamento, deberá darse a conocer a los socios con dos semanas de antelación a la reunión especial para ese efecto.

41- En caso de reformas al Reglamento, deberá contarse con la mayoría de los socios inscritos.

NOTA: *Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 37, sin folio , la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*